

Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 1 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

NÚM. 15/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

#### **CONCEJALES**

PARTIDO SOCIALISTA

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,

MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL,

PÉREZ LÓPEZ, EVA,

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,

FORTEA PIÑA, DAVID,

SEGURA GARCÍA, M ISABEL,

USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,

FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,

JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,

LÓPEZ ESTEVE, ANDREA,

SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE,

#### PARTIDO POPULAR

PALMA FOLCH, SARA,

BARREIRO NACHER, MANUEL,

SABATER SEGURA, FRANCISCO,

CASILLAS BALDRES, JULIO,

LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ,

GÓMEZ SÁNCHEZ, JESÚS

#### <u>VOX</u>

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA, HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA, CONTELLES GIL, FRANCISCA

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR
GAYÁ BALLESTER, CARMEN,
MARTÍ BALAGUER, CARLES

<u>INTERVENTOR.</u>
GÓMEZ-FERRER BAYO, LUIS

# SECRETARIA MORÁN PANIAGUA, TERESA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Excusan su asistencia las Sras.PERICHE CHINILLACH y GÓMEZ RAYO

Declarado abierto el acto por la Presidencia, antes de iniciar el desarrollo de la sesión, toda la Corporación en pie, guarda un **minuto de silencio**, en señal de dolor y repulsa por el asesinato de una vecina de Sagunto, cometido por su ex pareja.

A continuación, el Sr. Alcalde anuncia que se va a proceder a modificar el orden del día comenzando con la lectura de una "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE SUPORT A LA JUNTA LOCAL FALLERA PER A QUE LES FALLES DE PATERNA SIGUEN DECLARADES BÉ D'INTERÉS CULTURAL", presentada por todos los Grupos Políticos, lectura que se efectúa por la Fallera Mayor, Fallera Mayor Infantil y Presidenta de la Junta Local Fallera ante el Pleno de la Corporación, del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DE SUPORT A LA JUNTA LOCAL FALLERA PER A QUE LES FALLES DE PATERNA SIGUEN DECLARADES BÉ D'INTERÉS CULTURAL

David Fortea Piña portaveu del Grup Municipal del PSPV-PSOE, Sara Palma Folch portaveu del Grup Municipal PARTIT POPULAR, Virginia Huertas Pechuán portaveu del Grup Municipal VOX i Carmen Gayà Ballester portaveu del Grup Municipal COMPROMÍS a l'empara del que es preveu en la normativa d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenten la següent DECLARACIÓ INSTITUCIONAL a proposta de la Junta Local Fallera i amb esperit de consens per al seu debat i votació en Ple:

### EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Les falles són la festa valenciana per excel·lència, en les quals s'entrellacen cultura, sàtira, art i tradició. Com no podia ser d'una



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 3 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

altra forma, aquesta festa té gran arrelament al poble de Paterna, perque es té constància que a la nostra ciutat ja se celebraven falles fa més de cent anys. Com a prova d'això, trobem les següents referències:

- $\bullet$  L'any 1904 trobem una referència escrita en el diari E1 Pueblo del 2 de març en la qual la falla Ripalda-Sogueros de València fa al·lusió a l'aigua de Paterna.
- La primera falla plantada a Paterna de la qual existeixen dades, data de l'any 1904 tal i segons llegim en diari *La Correspondencia de Valencia* del 10 d'agost d'eixe mateix any, en el qual fan referència a una falla plantada en la Plaça Major en unes festes humorístiques preparades per la colònia valenciana (denominada col·loquialment així Paterna per la gent de la capital).
- $\bullet$  En 1910 trobem una altra falla plantada a Paterna tal com es llig de nou en *La Correspondencia* del 30 de juny d'eixe any, aquesta vegada en les festes dels veïns del carrer Godella (actualment Mestre Soler).
- La Revista *El Fallero*, convida a visitar en 1927 una altra falla plantada a Paterna, aquesta vegada en el barri de la Canyada.
- En 1935 el mestre Ramón Ramia Querol organitza i planta una falla en el grup escolar Blasco Ibáñez (actual col·legi Cervantes).

Després d'aquestes primeres incursions de manera esporàdica del poble de Paterna en el primer terç del segle XX en la festa de les falles, arribaria una altra fita que marcarà la història fallera del nostre poble que és la creació de la primera comissió fallera l'any 1943, batejada com La Falla de Paterna i situada en la Plaça del Cabdill (actual Plaça del Poble). Des d'eixe moment, proliferarien a Paterna fins a 6 comissions més, que fins i tot a la fi dels anys 40, constituirien una Junta Local Fallera.

Aquesta gesta de consolidar les Falles a Paterna va quedar finalment en la il·lusió d'uns pocs anys, perquè aquestes comissions falleres van anar desapareixent a poc a poc fins que l'any 1956 deixen de plantar-se falles. Aquest declivi va ser degut a la dura situació econòmica i social de l'Espanya de postguerra.

D'aquesta manera, anirien passant els anys fins que a Paterna succeeix un altre fet determinant per a la història del nostre poble: en 1967 naix el polígon industrial Font del Gerro promogut pel Ministeri de l'Habitatge, la qual cosa fa que gran quantitat d'empreses traslladen ací la seua seu. Això provoca una explosió demogràfica que fa que en tot just 18 anys Paterna duplique la seua població, atraient gent de tota Espanya per l'oferta d'ocupació.

Amb la millora de la situació econòmica i social unida a

l'augment de padró a Paterna, es propicia un escenari que reunia totes les condicions per al ressorgir faller, i d'aquesta manera i després de 13 anys en què no es van plantar falles al nostre poble, naixeria l'any 1969 la falla Plaça Dos de Maig.

Durant els primers anys dels 70 del passat segle, comencen a proliferar comissions falleres a Paterna, la qual cosa desemboca en la fundació de l'actual Junta Local Fallera l'any 1973. Des d'eixe moment les falles a Paterna no han deixat de créixer, perquè han arribat a existir 28 comissions falleres, de les quals han coexistit simultàniament un total de 21 i comptant en el present exercici amb un total de 18 comissions de falla. De la mateixa forma podem presumir que Paterna ha celebrat falles de manera ininterrompuda (a excepció del 2020 per la pandèmia de la Covid-19) des de 1970 fins al present.

En l'actualitat, la Junta Local Fallera de Paterna és la Federació festiva que més censats té a Paterna, repartits entre les diferents comissions de falla, superant els 3000 components. S'organitza una variada programació cultural i festiva durant tot l'any en les quals se celebren des de presentacions falleres fins a exposicions, setmanes culturals, convivències com la Germanor o la realització dels llibrets de falla.

La trajectòria de la Junta Local Fallera ha anat lligada a l'Ajuntament de Paterna que li ha donat suport i col·laboració en treballar en pro de la festa de les falles. Mostra d'això és la subvenció que rep la federació tots els anys per al desenvolupament de les seues activitats, la cessió d'espais com el Gran Teatre, l'Auditori o el teatre Capri, els premis promoguts per l'Ajuntament a la Crítica Local i als Llibrets de Falla, l'organització dels diferents actes i esdeveniments... al qual també s'uneixen el suport dels cossos de seguretat i l'empresa municipal GESPA.

A Paterna, també podem presumir de tindre un monument en homenatge a la festa de les falles, perquè el 25 de febrer del 2022 es va inaugurar una gran escultura de l'autor Ramón Marí que representa una estoreta velleta com a origen de les falles, situada al parc de Gallineta.

Un altre dels assoliments que ha marcat al poble de Paterna va ser haver sigut declarada "Ciutat del Foc" el 5 de maig del 2021, una cosa amb la qual les Falles se senten identificades, perquè és una festa que acaba amb la cremà dels monuments fallers i que també compta amb àmplia tradició amb el món de la pólvora gràcies a les despertaes, mascletaes i castells de focs artificials.

En definitiva, les falles són una festa que està intimament lligada a l'ADN del poble valencià, és la tradició en majúscules que defineix la nostra idiosincràsia i consegüentment hem de defensar-la, mantindre-la i cuidar-la, per d'esta manera no perdre la nostra identitat com a societat, i sens dubte això hem fet a Paterna.

Per tot l'anteriorment esmentat, proposem al Ple l'adopció del següent:

ACORD



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 5 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

1. L'Ajuntament de Paterna mostra el seu suport a la Junta Local Fallera en el seu propòsit que les falles de Paterna siguen declarades com a Bé d'Interés Cultural".

Tras su lectura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del ROM, se entiende aprobada por asentimiento UNÁNIME sin necesidad de votación.

#### ( Documento de audio con csv 5D32 4T1I 590I 4R27 0SU9)

Seguidamente se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

- 1. <u>OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2023/473- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SESIÓN ORDINARIA N°13/2023 DE FECHA 26 DE OCTUBRE.</u>
- 2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.
- OFICINA DE SECRETARIA. DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:. Ν° EXPTE. 231/2022/2610 DACIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA. CUENTA SENTENCIA 245/2023. DE DE NOVIEMBRE JUZGADO DE T<sub>1</sub>O CONTENCIOSO DEL ADMINISTRATIVO DE VALENCIA, DESESTIMATORIA DEL **RECURSO** CONTENCTOSO DUCAJU FORTAIN CONTRA LIOUIDACIÓN INTERPUESTO POR LOS HNOS. IIVTNU.
- 4. OFICINA DE SECRETARIA-081/2023/473 CAMBIO DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023
- 5. PROPUESTA DE CONCESION DE DISTINCION CIUDADANO EJEMPLAR A TITULO INDIVIDUAL Y A TITULO COLECTIVO (223/2023/478)
- 6. PROPUESTA CONCESIÓN DE DISTINCION DE LA POLICIA LOCAL DE PATERNA A DISTINTAS ENTIDADES CON MOTIVO DE SU COMPROMISO Y COLABORACIÓN CON LA POLICIA LOCAL DE PATERNA (223/2023/479)
- 7. CONCESIÓN DISTINCIONES A DISTINTOS POLICIAS LOCALES DE PATERNA (223/2023/352)
- 8. APROBACIÓN SOLICITUD PATERNA MUNICIPIO INDUSTRIAL ESTRATÉGICO (044/2023/59)
- 9. APROBACIÓN PROVISIONAL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) PAROUE EMPRESARIAL TÁCTICA (044/2023/53)
- 10. BONIFICACIÓN EN ICIO A AIMPLAS POR REFORMA DE LA NAVE 2 PARA INCLUIR ENTREPLANTA PARA OFICINAS Y PASARELA DE COMUNICACIÓN CON EDIFICIO 3 EN C/ COMTE ALESSANDRO VOLTA N° 5, POR SER OBRA DE INTERÉS

# O UTILIDAD MUNICIPAL.-

- 11. BONIFICACIÓN ICIO POR OBRA INTERÉS MUNICIPAL, PROYECTO DE CAMBIO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE PLANTAS PILOTO EN IATA-CSIC C/ CATEDRÁTICO AGUSTÍN ESCARDINO BENLLOCH N° 7.-
- 12. 092/2023/31.- GESTION ECONOMICA.- DACION CUENTA ESTADOS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO MES DE OCTUBRE 2023.
- 13. 092/2023/85 DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN SOBRE PRESUPUESTO EN EJECUCIÓN, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2023
- 14. 092/2023/201.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°17/23 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 611.985,19 EUROS.
- 15. 092/2023/202.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°17/23 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 235.178,35 EUROS.
- 16. 092/2023/206.- GESTION ECONOMICA.- INTERVENCION.- APROBACIÓN RELACIÓN N°18/23 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 396,95 EUROS.
- 17. 092/2023/179 DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS COSTES EFECTIVOS DE AYUNTAMIENTO DE PATERNA PARA EL EJERCICIO 2022
- 18. Dación cuenta informe auditoria AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA ejercicio 2022 (092/2023/176)
- 19. DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA GESPA EJERCICIO 2022 (092/2023/175)
- <u>20. 229/2021/49 DACION CUENTA INFORME SINDICATURA DE CUENTAS E</u> INFORME TIC
- 21. -221/2022/1537 PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL DE PATERNA (AUTOBUS MUNICIPAL) (221/2022/1537) APROBACIÓN A EFECTOS DE LA LICITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE URBANO DE PATERNA.
- 22. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2023/473 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4207 DE FECHA 20/10/2023 AL N°4712 DE FECHA 23/11/2023 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 40,41,42,43,44,45,46,47,48,49 Y 50 DE FECHAS 19, 23, 26 Y 30 DE OCTUBRE Y 2, 6, 9, 13, 16, 20 Y 22 DE NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE, EL PLENO SE DA POR ENTERADO.
- 23. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 7 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

24. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

25. OFICINA DE SECRETARÍA. - 081/2023/465 MOCIONES:

- 25.I.-MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 49305 DE FECHA 23/10/2023. MOCIÓN ADAPTACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A LOS ENTORNOS ESCOLARES DE PATERNA.
- 25.II- MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 49305 DE FECHA 23/10/2023. MOCIÓN POR UNA SALUD MENTAL DECALIDAD.
- 25.III- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 54865 DE FECHA 24/11/2023. MOCIÓN PARA CREAR UN MARKETPLACE Y POTENCIAR EL COMERCIO LOCAL DE PATERNA.
- 25.IV- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 54870 DE FECHA 24/11/2023. MOCIÓN PARA EL ESTUDIO DE MEJORAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE ARBOLADO.
- 25.V- MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 54897 DE FECHA 24/11/2023. MOCIÓN DE SOPORTE A LA JUNTA LOCAL FALLERA PARA QUE LAS FALLAS DE PATERNA SE DECLAREN BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
- 26. RUEGOS Y PREGUNTAS.

### ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2023/473- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SESIÓN ORDINARIA N°13/2023 DE FECHA 26 DE OCTUBRE.

Dada cuenta del Acta del Pleno de la sesión anterior, sesión ordinaria  $n^{\circ}13/2023$  de fecha 26 de octubre, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, <u>el Pleno se da por enterado.</u>

BOE num 253 de fecha 23 de octubre de 2023- Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos, hecho en Tromsø el 18 de junio de 2009.

BOE num 257 de fecha 27 de octubre de 2023-Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2024.

BOE num 262 de fecha 2 de noviembre de 2023-Acuerdo entre el Reino de España y las Naciones Unidas, sobre el establecimiento de una Oficina de Programas de la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo (OLCT) en Madrid, hecho en Nueva York el 22 de junio de 2022.

BOE num 263 de fecha 3 de noviembre de 2023-Real Decreto 787/2023, de 17 de octubre, por el que se dictan disposiciones para regular el sistema de trazabilidad, identificación y registro de determinadas especies de animales terrestres en cautividad.

BOE num 264 de fecha 4 de noviembre de 2023-Orden ISM/1198/2023, de 2 de noviembre, por la que se determina la remuneración de los miembros de la Comisión de Control Especial de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos.

BOE num 268 de fecha 9 de noviembre de 2023-Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales

BOE num 269 de fecha 10 de noviembre de 2023-Corrección de errores del Real Decreto 787/2023, de 17 de octubre, por el que se dictan disposiciones para regular el sistema de trazabilidad, identificación y registro de determinadas especies de animales terrestres en cautividad.

BOE num 269 de fecha 10 de noviembre de 2023-Orden ISM/1207/2023, de 6 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2023 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

BOE num 272 de fecha 14 de noviembre de 2023-Orden DSA/1221/2023, de 3 de noviembre, de creación de la Agencia Nacional Española para la gestión de los capítulos de juventud y deporte del programa «Erasmus+» y del programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad».

BOE num 273 de fecha 15 de noviembre de 2023-Orden TMA/1227/2023, de 10 de noviembre, por la que se modifican los Anexos I, III y V, del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 9 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

BOE num 273 de fecha 15 de noviembre de 2023-Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre, por el que se adapta al marco europeo de ayudas de estado el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, y se amplía su vigencia.

BOE num 273 de fecha 15 de noviembre de 2023-Real Decreto 822/2023, de 14 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés cultural y deportivo.

BOE num 276 de fecha 18 de noviembre de 2023-Reforma del Reglamento del Senado por la que se modifican los artículos 133 y 182.

BOE num 277 de fecha 20 de noviembre de 2023-AYUNTAMIENTO DE PATERNA-Resolución de 6 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), referente a la convocatoria para proveer puesto de trabajo por el sistema de concurso.

BOE num 277 de fecha 20 de noviembre de 2023-AYUNTAMIENTO DE PATERNA-Resolución de 6 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), referente a la convocatoria para proveer puesto de trabajo por el sistema de concurso.

BOE num 278 de fecha 21 de noviembre de 2023-Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

BOE num 278 de fecha 21 de noviembre de 2023-Real Decreto 830/2023, de 20 de noviembre, sobre las Vicepresidencias del Gobierno.

BOE num 279 de fecha 22 de noviembre de 2023-Corrección de errores del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

BOE num 279 de fecha 22 de noviembre de 2023-Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2024.

BOE num 280 de fecha 23 de noviembre de 2023-Real Decreto 837/2023, de 22 de noviembre, por el que se crean Subsecretarías en los departamentos ministeriales.

BOE num 280 de fecha 23 de noviembre de 2023-Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2024.

DOGV núm 9708 de fecha 20 de octubre de 2023-CORRECCIÓN de errores del Decreto 186/2023, de 17 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Cultura y Deporte. [2023/10574]

DOGV núm 9709 de fecha 23 de octubre de 2023-CORRECCIÓN de errores del Decreto 169/2023, de 3 de octubre, del Consell, de modificación del Decreto 133/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública. [2023/10586]

DOGV núm 9716 de fecha 2 de noviembre de 2023-RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2023, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, por la cual se convocan para el ejercicio 2023 ayudas a las librerías de la Comunitat Valenciana para potenciar las actividades culturales de promoción del libro y la lectura. [2023/10951]

DOGV núm 9717 de fecha 3 de noviembre de 2023-ORDEN 13/2023, de 27 de octubre, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2023 en relación con la contabilidad de la Generalitat y determinados organismos autónomos. [2023/10930]

DOGV núm 9718 de fecha 6 de noviembre de 2023-CORRECCIÓN de errores del Decreto 147/2023, de 5 de septiembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio. [2023/11039]

DOGV núm 9718 de fecha 6 de noviembre de 2023-EGM Parc Tecnològic Paterna Anuncio de la asamblea general de la EGM «Parc Tecnològic Paterna». [2023/10690]

DOGV núm 9719 de fecha 7 de noviembre de 2023-RESOLUCIÓN 22/XI, sobre la convalidación del Decreto ley 11/2023, Decreto ley 11/2023, de 29 de septiembre, del Consell, para minimización del impacto sobre las familias y empresas del pago del canon de saneamiento aplazado por Decreto ley 6/2022, de 8 de julio, y el Decreto ley 19/2022, de 30 de diciembre (RE número 2.342), aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del día 26 de octubre de 2023. [2023/11058]

DOGV núm 9724 de fecha 14 de noviembre de 2023-DECRETO LEY 12/2023, de 10 de noviembre, del Consell, de derogación de la Ley 7/2022, de 16 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible. [2023/11345]

DOGV núm 9725 de fecha 15 de noviembre de 2023-ORDEN 5/2023, de 8 de noviembre, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento y la organización de las actividades de formación deportiva de periodo transitorio que impartan las federaciones deportivas en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. [2023/11296]

DOGV núm 9726 de fecha 16 de noviembre de 2023-RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2023, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se integran en la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana varios centros de lectura pública municipales de la Comunitat Valenciana. [2023/11252]



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 11 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOGV núm 9730 de fecha 22 de noviembre de 2023-CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se regulan y conceden, las subvenciones nominativas a las entidades locales de la Comunitat Valenciana relacionadas en el anexo II para el desarrollo del proyecto «Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años, creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados y planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres». [2023/11663]

DOGV núm 9731bis de fecha 23 de noviembre de 2023-LEY 6/2023, de 22 de noviembre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, por lo que se refiere al Impuesto de Sucesiones y Donaciones. [2023/11843]

DOGV núm 9731 de fecha 23 de noviembre de 2023-DECRETO 202/2023, de 21 de noviembre, del Consell, de modificación del Decreto 80/2023, de 26 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda. [2023/11769]

BOP núm 206 de fecha 25 de octubre de 2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la correcció d'error existent en el projecte de reparcel·lació del sector Els Molins, respecte a la parcel·la aportada número 22.

BOP núm 206 de fecha 25 de octubre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de les bases específiques que han de regir el procés de provisió definitiva del lloc de treball número 10415, coordinador/a de programes d'inclusió social, mitjançant el sistema de concurs específic, i la convocatòria del procés.

BOP núm 207 de fecha 26 de octubre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a Associacions Acció Social 2023. Identificador BDNS: 721681.

BOP núm 208 de fecha 27 de octubre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la declaració de crèdits disponibles (ajudes econòmiques d'emergència, prestacions econòmiques individualitzades per a situacions d'emergència social). BDNS Identificador 671594.

BOP núm 211 de fecha 2 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la llista definitiva de persones admeses i excloses, data d'inici de realització de les proves i designació del tribunal qualificador del procés, per a la provisió en propietat d'una plaça vacant de tècnic/a de gestió d'administració general, inclosa en l'Oferta d'Ocupació Pública 2022.

BOP núm 212 de fecha 3 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la modificació dels apartats sisé i seté del Decret número 2641, de data 21 de juny de 2023.

BOP núm 213 de fecha 6 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la concessió d'ajudes destinades a l'escolarització en educació infantil de primer i segon cicle, curs 2023-2024.

BOP núm 216 de fecha 9 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial dels expedients de modificació de crèdits codis 18 i 20.

BOP núm 217 de fecha 10 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la devolució d'imports dels abonaments de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana en el període comprés del 01/12/2022 al 30/11/2023.

BOP núm 217 de fecha 10 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació del calendari fiscal per a l'exercici 2024.

BOP núm 217 de fecha 10 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'ampliació del termini del segon torn per al viatge de creuer pel Mediterrani. Identificador BDNS: 720033.

BOP núm 217 de fecha 10 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de la modificació de la plantilla d'ordenació pressupostària i la plantilla orgànica de personal eventual 2023.

BOP núm 219 de fecha 14 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a la secció de curtmetratges del Festival de Cinema Antonio Ferrandis edició 2024. Identificador BDNS: 724822.

BOP núm 220 de fecha 15 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la llista definitiva d'aspirants admesos i exclosos, data d'inici de realització de les proves i designació del tribunal qualificador del procés per a la provisió en propietat d'una plaça vacant d'operari/a de manteniment inclosa en l'oferta d'ocupació pública 2022.

BOP núm 220 de fecha 15 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la concessió de subvencions destinades a projectes educatius innovadors realitzats per centres educatius del municipi. Identificador BDNS: 691383.

BOP núm 223 de fecha 20 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la revocació temporal de competències.

BOP núm 226 de fecha 23 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'organització municipal de la nova corporació.

BOP núm 226 de fecha 23 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre els nomenaments de personal eventual.

BOP núm 226 de fecha 23 de noviembre de 2023-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació provisional de l'ordenança específica per a la concessió de subvenció per a la promoció del comerç local.

### 3.-GESTIÓN TRIBUTARIA. EXPTE. 231/2022/2610 DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 13 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

245/2023, DE 3 DE NOVIEMBRE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALENCIA, DESESTIMATORIA DEL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR LOS HNOS. DUCAJU FORTAIN CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.

Dada cuenta de la Sentencia n° 245/2023, de 3 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por Dña. María Teresa, D. Mauricio y Dña. Margarita Ducaju Fortain frente a la inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra liquidación del IIVTNU por importe de 15.477  $\in$ 

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área con csv 660B6L5I3X3B2U4Y14P8 .y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos estratégico de 23 de noviembre, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

# 4.-OFICINA DE SECRETARIA-081/2023/473 CAMBIO DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

Dada cuenta de que la fecha de celebración del próximo Pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre del año 2023, recaería en el jueves 28 de diciembre del año en curso de conformidad con el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2023, por lo que coincidiría con la semana de celebración de fiestas navideñas,

Visto el comunicado de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2023 en el que propone la modificación de la fecha y hora de celebración de la sesión ordinaria de Pleno del mes de diciembre del año en curso, adelantándose al viernes día 22 de diciembre a las 13:00H, con el consenso de todos los portavoces de los grupos políticos a fin de celebrarse antes del comienzo de las fiestas navideñas,

# En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta obrante en el expediente, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

- 1.- Modificar la fecha y hora de celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre del año 2023, fijando el viernes <u>día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 a las 13:00 horas.</u>
  - 2.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a todos los

Grupos Políticos y Jefes/as de los distintos Departamentos y publicar en la sede electrónica a los efectos oportunos.

# 5.-PROPUESTA DE CONCESION DE DISTINCION CIUDADANO EJEMPLAR A TITULO INDIVIDUAL Y A TITULO COLECTIVO (223/2023/478)

### <u>Vistos los siquientes ANTECEDENTES:</u>

A la vista del expediente que se tramita en el Área de Promoción y Dinamización a fin de conceder la distinción de Ciudadano Ejemplar a titulo individual a D. José Manuel León Pujante, D. Vicente Pla Guadalupe, y D. Oscar Luna García y a titulo colectivo a la Fundación la Salle Acoge en concreto a Proyecte Obert y Hogar La Salle-Luis Amigo en Paterna, de acuerdo con lo señalado en Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Paterna publicado en el Boletín Oficial de la Provincia numero 233 de fecha 3 de diciembre de 2020.

Resultando que se emite informe por el Comisario Jefe de la Policía Local de Paterna, junto con la providencia de la Teniente Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad en el que se propone titulo individual a D. José Manuel León Pujante, D. Vicente Pla Guadalupe, D. Oscar Luna García y a titulo colectivo a la Fundación la Salle Acoge en concreto a Proyecte Obert y Hogar La Salle-Luis Amigo en Paterna para la distinción de Ciudadano Ejemplar.

Resultando que por la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos se emite también providencia en sentido de inicio de expediente para la concesión de tal distinción de Ciudadano Ejemplar que sera nombrado de entre personas físicas, jurídicas o colectivos del termino municipal de Paterna .

Resultando que por el área de promoción y dinamización se inicia expediente de concesión de la distinción de Ciudadano Ejemplar a Titulo Individual y Colectivo.

# Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando artículo 11 del reglamento de condecoraciones, honores y distinciones capitulo IV de concesión de la distinción de Ciudadano Ejemplar, señalando que podrá concederse a personas físicas, jurídicas o colectivos del término municipal de Paterna .

Considerando el artículo 12 del mencionado reglamento en referencia al procedimiento a seguir para la concesión de titulo de Ciudadano Ejemplar.

Considerando el informe emitido por la Comisario Jefe Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, en referencia al cumplimiento de los requisitos por parte del colectivo mencionado (CSV: 6D1Q1548572B6Q0F0N1D).



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 15 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

Considerando la providencia de Teniente Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de Paterna (CSV: 5G1V575M673I1U6I16X8).

Considerando la providencia de la Teniente Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (CSV: 1X144Q4R31456P5512E6).

<u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes</u> fundamentos:

Considerando el artículo 50, apartado 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia a las competencias del Ayuntamiento Pleno para la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Area de Promoción y Dinamización Municipal csv 2X621A570S1C6B2D0RPF .

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa el Pleno por UNANIMIDAD adoptó los siguientes ACUERDOS:

**Primero:** Concesión distinción de Ciudadano Ejemplar por haber destacado por su servicio a la comunidad, comportamientos, hechos o gestas personales o colectivas de relevancia social a:

- Don José Manuel León Pujante, con motivo de su colaboración, el apoyo y su profesionalidad, unido a su extenso curriculum de servicio a la ciudadanía y en particular a los paterneros y paterneras avalan esta propuesta.
- **Don Vicente Pla Guadalupe**, Coeter Major de Paterna, por su implicación, compromiso, su labor y colaboración con esta Policía Local de Paterna, así como por su constante trabajo por las tradiciones del pueblo de Paterna.
- Don Oscar Luna García, por su compromiso y valentía al salir en defensa de una mujer la cual estaba siendo agredida por su pareja, logrando que esta agresión desará, sin importarle arriesgarse a sufrir lesiones, como así sucedió, incluso sin conocer a la víctima y al agresor.
  - Fundación la Salle Acoge en concreto a las iniciativas:
- 1. Proyecto Obert. Una alternativa socioeducativa de alojamiento y convivencia, que posibilite a los niños y adolescentes, con edades comprendidas entre los 8 y los 18 años, alcanzar la formación integral necesaria para mejorar su autoestima, su relación

con los grupos de referencia y con la comunidad. https://www.lasallepaterna.es/escuela-viva/la-salle-acoge/

2. Hogar La Salle-Luis Amigó (Fundación Amigó). En abril de 2014 se puso en marcha el Proyecto educativo Hogar La Salle-Amigó en Paterna, Valencia. Este recurso tiene carácter residencial y está destinado a acoger, atender y educar con carácter temporal a los menores de edad que necesiten una atención específica por encontrarse en una situación de desprotección o estén privados de un ambiente familiar idóneo. Como reconocimiento a su extraordinario compromiso, sacrificio y dedicación. https://fundacionamigo.org/la-salle-amigo/

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Jefe de la Policía Local, al Archivero del Ayuntamiento, para que proceda a su inscripción en el Libro Registro de Honores y Distinciones, tal como establece el del Reglamento.

# 6.- PROPUESTA CONCESIÓN DE DISTINCION DE LA POLICIA LOCAL DE PATERNA A DISTINTAS ENTIDADES CON MOTIVO DE SU COMPROMISO Y COLABORACIÓN CON LA POLICIA LOCAL DE PATERNA (223/2023/479)

# <u>Vistos los siguientes ANTECEDENTES:</u>

A la vista del expediente que se tramita en el Área de Promoción y Dinamización a fin de conceder la Distinción de la Policía local de Paterna a distintos cuerpos de seguridad y emergencia y Protección Civil de acuerdo con lo señalado en Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Paterna publicado en el Boletín Oficial de la Provincia numero 233 de fecha 3 de diciembre de 2020.

Resultando que se emite informe por el Comisario Jefe de la Policía Local de Paterna, junto con la providencia de la Teniente Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Paterna en el que se propone para la distinción de la Policía Local de Paterna.

Resultando que por la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos se emite también providencia en sentido de inicio de expediente para la concesión de tal distinción de la Policía Local de Paterna a los cuerpos de seguridad y emergencia y Protección Civil.

Resultando que por su compromiso y colaboración en la brusquedad del ciudadano de Manises como consecuencia de la Dana durante los primero días de septiembre de:

Cuerpo Nacional de Policía (Comisaria Local de Paterna)
Cuerpo de Bomberos del Consorcio Provincial de Valencia
La Unidad Militar de Emergencias
Grupo Especial de Operaciones de la Policía Nacional
Protección Civil Paterna
La Brigada de Obras del Ayuntamiento de Paterna



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 17 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

Resultando que por su labor, compromiso y colaboración con esta Policía Local en todos los actos, actividades, u otras situaciones donde es requerida su colaboración de:

- la unidad de Protección Civil de Torrente
- la unidad de Protección Civil de Manises
- ☐ la unidad de Protección Civil de Oliva
- ☐ la unidad de Protección Civil de Pobla de Farnals
- ☐ la unidad de Protección Civil de Pobla del Vallbona
- ☐ la unidad de Protección Civil de Rafelbuñol
- la unidad de Protección Civil de Moncada
- ☐ la unidad de Protección Civil de Naguera
- ☐ la unidad de Protección Civil de Monserrat
- ☐ la unidad de Protección Civil de Xirivella
- $\ \square$  la unidad de Protección Civil de Almassera
- ☐ la unidad de Protección Civil de Puzol
- ☐ la unidad de Protección Civil de Picasent
- 🗆 la unidad de Protección Civil de Requena

# <u>Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:</u>

Considerando artículo 11 del reglamento de condecoraciones, honores y distinciones capitulo IV de concesión de la distinción de Ciudadano Ejemplar, señalando que podrá concederse a personas físicas, jurídicas o colectivos del término municipal de Paterna .

Considerando el artículo 12 del mencionado reglamento en referencia al procedimiento a seguir para la concesión de titulo de Ciudadano Ejemplar.

Considerando el informe emitido por la Comisario Jefe Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, en referencia al cumplimiento de los requisitos por parte del colectivo mencionado (CSV: 5N50 6R5016306B2I0V0V).

Considerando la providencia de Teniente Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de Paterna (CSV: 3D2K0U1Z701Q1S3K0VLR).

Considerando la providencia de Teniente Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (CSV: 3K4B5Y1Y0H2O3M4909XP).

# <u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes</u> fundamentos:

Considerando el artículo 50, apartado 24 del Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia a las competencias del Ayuntamiento Pleno para la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa del Area de Promoción y Dinamización Municipal csv 4Z2662605X63114Q03EO .

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de novoembre, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero: Concesi	OII DISCIICI	ton de la ro.	ттста	LOCAL de	racellia	COII
motivo de sus actuaci	ones de lab	or,compromis	о у со	laboració	n :	

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Jefe de la Policía Local, al Archivero del Ayuntamiento, para que proceda a su inscripción en el Libro Registro de Honores y Distinciones, tal como establece el del Reglamento.

# 7.-CONCESIÓN DISTINCIONES A DISTINTOS POLICIAS LOCALES DE PATERNA (223/2023/352)

### <u>Vistos los siquientes ANTECEDENTES:</u>

Resultando que en sesión extraordinaria celebrada el 10/10/2023 la Junta de Mandos de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, propone la concesión de Medalla Cruz al Merito Profesional a:



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 19 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

#### MEDALLA-CRUZ CON DISTINTIVO ROJO CON 30 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

	Inte	ndent	ce,	D.	José	Mi	guel	Colás	Pe	ris,	tit	ular	de	эl	carnet
profesio	onal	96,	(01/	11/1	1993).	•									
	_		_	_				_	_			-	-	-	

- $\hfill\Box$  Agente, Don Armando Picazo Lafuente titular del carnet profesional 84, (01/02/1993).
- $\hfill\Box$  Agente, Don José Luis Andreu Boluda titular del carnet profesional 86, (01/02/1993).
- $\hfill\Box$  Agente, Don Jorge Aparicio Boix, titular del carnet profesional 92, (01/10/1993).

# MEDALLA-CRUZ CON DISTINTIVO AZUL CON 25 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

- $\hfill\Box$  Oficial, Don Juan Moya Amor, titular del carnet profesional 253, (01/02/1998).
- $\hfill\Box$  Oficial, Don Federico Furió Martínez, titular del carnet profesional 277, (01/04/1998).
- $\square$  Agente, Don Francisco Fernández Márquez, titular del carnet profesional 131, (01/02/1998).
- $\hfill\Box$  Agente, Don Aniceto Bellido Server, titular del carnet profesional 133, (01/07/1998).
- $\hfill\Box$  Agente, Don Vicente Besabes Peña, titular del carnet profesional 134, (01/08/1998).
- $\hfill\Box$  Agente, Don Miguel Díaz Guzmán, titular del carnet profesional 200, (27/06/1998).
- $\hfill\Box$  Agente, Don José Manuel Ortega Bellido, titular del carnet profesional 254, (01/07/1998).

### MEDALLA-CRUZ CON DISTINTIVO BLANCO CON 20 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

 $\square$  Agente, Don Adrián Redondo Sinisterra titular del carnet profesional 204, (08/05/2003).

Resultando que mediante providencia de la Concejalía se procede a la tramitación del correspondiente expediente.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía número 3513/2023 de fecha 30/08/2023, se procede a designar a Dña Francisca Periche Chinillach como instructora del procedimiento para la concesión de de Medalla Cruz al Merito Profesional Distintivo Rojo, Azul y Blanco.

Resultando que se emite informes tanto de la Policía Local como de Recursos Humanos.

# Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 3.1a) 1b) 1c) del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 03/12/2020 y número 233, que indica

como motivo para la concesión de Medalla Cruz al merito profesional Distintivo Rojo, que con treinta años de servicio en la Policía Local, se encuentren en situación de servicio activo en este Ayuntamiento, distintivo Azul con veinticinco años al servicio en la policía local y distintivo Blanco con veinte años al servicio en a Policía Local, se encuentren en situación servicio activo.

Considerando el artículo 8 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, en referencia a el procedimiento para la concesión de las distinciones

Considerando el artículo 8 en sus apartados 8, 9 y 10 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de Policía Local, en referencia a los requisitos que deben de cumplir aquellos miembros de la Policía Local, para merecer dicha distinción.

Considerando el informe de Recursos Humanos, con número de ( CSV: 2D3H3C6F390H 3I1004GE ).

Considerando el informe de la Policía Local, con numero de (CSV: 0M304U3S5B71206Y0SXI)

Considerando el informe de la Secretaria General (CSV; 0U646T1W3Z5V0W1Z0PFM)

# <u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes</u> fundamentos:

Considerando el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia a la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Area de Promoción y Dinmización Municipal CSV 06081Z6Z2G1V4C6F0NH0

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de noviembre, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero: Conceder Medalla Cruz al Merito Profesional a:
MEDALLA-CRUZ CON DISTINTIVO ROJO CON 30 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

- $\hfill\Box$  Intendente, D. José Miguel Colás Peris, titular del carnet profesional 96, (01/11/1993).
- $\hfill\Box$  Agente, Don Armando Picazo Lafuente titular del carnet profesional 84, (01/02/1993).
  - □ Agente, Don José Luis Andreu Boluda titular del carnet



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 21 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

profesional 86, (01/02/1993).

 $\square$  Agente, Don Jorge Aparicio Boix, titular del carnet profesional 92, (01/10/1993).

### MEDALLA-CRUZ CON DISTINTIVO AZUL CON 25 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

- $\hfill\Box$  Oficial, Don Juan Moya Amor, titular del carnet profesional 253, (01/02/1998).
- $\square$  Oficial, Don Federico Furió Martínez, titular del carnet profesional 277, (01/04/1998).
- $\square$  Agente, Don Francisco Fernández Márquez, titular del carnet profesional 131, (01/02/1998).
- $\hfill\Box$  Agente, Don Aniceto Bellido Server, titular del carnet profesional 133, (01/07/1998).
- $\hfill\Box$  Agente, Don Vicente Besabes Peña, titular del carnet profesional 134, (01/08/1998).
- $\hfill\Box$  Agente, Don Miguel Díaz Guzmán, titular del carnet profesional 200, (27/06/1998).
- $\hfill\Box$  Agente, Don José Manuel Ortega Bellido, titular del carnet profesional 254, (01/07/1998).

### MEDALLA-CRUZ CON DISTINTIVO BLANCO CON 20 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

 $\square$  Agente, Don Adrián Redondo Sinisterra titular del carnet profesional 204, (08/05/2003).

**Segundo:** Notificar a los interesados, a la Policía Local, a Recursos Humanos, así como al Cronista Oficial para su inscripción en los correspondientes registros.

# 8.-APROBACIÓN SOLICITUD PATERNA MUNICIPIO INDUSTRIAL ESTRATÉGICO (044/2023/59)

Visto expediente tramitado por el Servicio de Industria, Empresa y Universidad 044/2023/59.

#### Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, que entre otras cosas regula la creación de las Entidades de Gestión y Modernización (EGM).

SEGUNDO.- En el marco de la referida disposición, se constituyó en el año 2019 la EGM Parc Tecnológic Paterna y en el año 2022 la EGM ASIVALCO-Fuente del Jarro. (Con la aprobación de los correspondientes Convenios con el Ayuntamiento de Paterna)

TERCERO.- Tanto la Ley 14/2018, como el DECRETO 258/2019, de 13 de diciembre, del Consell de regulación del registro autonómico y de procedimientos en relación con las áreas industriales de la Comunitat Valenciana· (Publicado en DOGV núm. 8704 de 24 de Diciembre de 2019), establecen los requisitos en cuanto a dotaciones para obtener la calificación de Zona Industrial Avanzada.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Paterna, tramitó tanto para el Polígono Industrial Fuente del Jarro como para Valencia Parc Tecnològic la solicitud de Áreas Industriales Avanzadas obteniendo dicha calificación por RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueba la clasificación definitiva de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana. (publicada en DOGV nº 9598 de 18/05/2023).

QUINTO la Ley 14/2018 y en el DECRETO 258/2019 también se establecen los requisitos y el procedimiento para la obtención de la distinción como "Municipio Industrial Estratégico", considerando necesario para ello que:

- Que el municipio tenga al menos 1 millón de metros cuadrados de suelo clasificado con área industrial avanzada.
- Que ese suelo clasificado con área industrial avanzada en el municipio represente más del cincuenta por ciento de todo el suelo urbano de uso industrial del término municipal.
- Que se haya aprobado y esté vigente un beneficio fiscal municipal consistente en una bonificación del 50% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), u otras asimilables, para las empresas locales.

SEXTO: El Informe de la Directora Técnica del área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial y del Jefe de la Oficina Técnica (con CSV 0U5R260Y1P0P2O440GVF) resulta:

- Que el municipio tiene al menos 1 millón de metros cuadrados de suelo clasificado con área industrial avanzada.
- Que ese suelo clasificado con área industrial avanzada en el municipio representa más del cincuenta por ciento de todo el suelo urbano de uso industrial del término municipal.

SÉPTIMO: El Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de Paterna con CSV, 0Z2U6Y480H6O6S2B0SFK. Constan las bonificaciones en el ICIO conforme a la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Paterna de 5 de diciembre de 1990 (publicación definitiva en BOP de Valencia de 27/03/1991), y objeto de diversas modificaciones en particular las introducidas en acuerdo plenario de 25 de febrero de 1999 y publicada en BOP de 18/05/1999, en acuerdo plenario de 14 de noviembre de 2003 y publicada en BOP de 31/12/2003, y la de acuerdo plenario de 27/06/2018 y publicada en BOP de 26/09/2018. (arts. 7.1, 7.3g), 7.4)

OCTAVO: El informe del Coordinador de Promoción Económica,



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 23 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

Industria, Empresa y Universidad favorable a la solicitud mediante la correspondiente aprobación por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Paterna puesto que se cumplen con los requisitos exigidos para solicitar y obtener la distinción de Paterna como Municipio Industrial Estratégico y que éstos están debidamente acreditados según lo establecido en la correspondiente normativa reguladora. (CSV 5V5F2T4Y516M436508RH)

NOVENO: El reconocimiento como Municipio Industrial Estratégico reconoce la implicación de los municipios en la modernización de sus áreas industriales.

# <u>Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:</u>

PRIMERO.- La Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, regula en el Título IV Marca de calidad municipio industrial estratégico el reconocimiento y el procedimiento de declaración municipio industrial estratégico de art. 42 y siguientes.

# - Artículo 42 Reconocimiento como municipio industrial estratégico

- 1. La conselleria competente en materia de industria, y previa la tramitación que se recoge en el artículo siguiente, reconocerá la implicación de los municipios en la modernización de sus áreas industriales, mediante su declaración como municipio industrial estratégico.
- 2. Este reconocimiento sólo se podrá declarar a aquellos municipios que reúnan los siguientes requisitos acumulativos:
  - a) Que al menos más de la mitad del suelo industrial del municipio esté clasificado como área industrial avanzada conforme a esta ley, y tenga la misma una superficie superior a un millón de metros cuadrados con dicha clasificación.
  - b) Que hayan aprobado el beneficio fiscal recogido en el apartado 1 del artículo 41, o alguno asimilable.

### -Artículo 43 Procedimiento de declaración

- 1. Para que pueda procederse a la declaración como municipio industrial estratégico, será necesario presentar ante la conselleria competente en materia de industria la siguiente documentación:
  - · a) Solicitud de declaración como municipio industrial estratégico, acordada por el pleno del ayuntamiento solicitante.
  - b) Certificado de la secretaría del ayuntamiento solicitante acreditando que el municipio reúne los dos requisitos establecidos en el punto dos del artículo anterior.
- 2. La conselleria competente en materia de industria, una vez comprobada la documentación remitida, dictará resolución de concesión o denegación de la marca de calidad "municipio industrial

estratégico», contra la que procederán los recursos pertinentes conforme la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. La declaración como municipio industrial estratégico será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana así como en el portal web de la conselleria competente en materia de industria, y aparecerá de forma destacada en el mapa de áreas industriales de la Comunitat. Además conllevará la atribución de un distintivo de municipio industrial estratégico, que podrá ser utilizado libremente y en exclusiva por la entidad local beneficiaria, para las actuaciones de promoción y publicidad institucional que consideren.

SEGUNDO.- El DECRETO 258/2019, de 13 de diciembre, del Consell de regulación del registro autonómico y de procedimientos en relación con las áreas industriales de la Comunitat Valenciana· (Publicado en DOGV núm. 8704 de 24 de Diciembre de 2019), desarrolla en su Capítulo 1 el procedimiento de Declaración de municipio industrial estratégico. (art. 23 y siguientes).

### Artículo 23 Inicio del procedimiento

- El procedimiento para la declaración como municipio industrial estratégico se iniciará exclusivamente a solicitud del ayuntamiento interesado en la declaración, que deberá acompañarse en todo caso de la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- · 1. Que el pleno del ayuntamiento ha aprobado solicitar la declaración. Para acreditar este requisito se aportará certificado de la secretaría del ayuntamiento.
- 2. Que el municipio tiene al menos 1 millón de metros cuadrados de suelo clasificado con área industrial avanzada. Para acreditar este requisito se aportará informe de la concejalía competente en urbanismo.
- · 3. Que ese suelo clasificado con área industrial avanzada en el municipio representa más del cincuenta por ciento de todo el suelo urbano de uso industrial del término municipal. Para acreditar este requisito se aportará informe de la concejalía competente en urbanismo.
- 4. Que ha aprobado y tiene vigente el beneficio fiscal municipal recogido en el apartado 1 del artículo 41 de la Ley 14/2018, o alguno asimilable. Para acreditar este requisito se aportará certificado de la secretaría del ayuntamiento.

# Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El artículo 43.1 a) de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, y el artículo 23.1 del DECRETO 258/2019, de 13 de diciembre, del Consell, de regulación del registro autonómico y de procedimientos en relación con las áreas industriales de la Comunitat Valenciana. (DOCV núm. 8704 de 24 de Diciembre de 2019) requiere la aprobación por pleno del ayuntamiento de solicitar la declaración como municipio industrial estratégico.

Considerando el informe-propuesta de la funcionaria responsable



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 25 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

(csv : 2726E6C5A4P403C1BT7)

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Educación, Deportes e Innovación de fecha 23 de noviembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de declaración del municipio de municipio industrial estratégico, conforme Paterna como 10 establecido en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, art. 42 y siquientes. Y en DECRETO 258/2019, diciembre, del Consell de regulación del registro autonómico y de procedimientos en relación con las áreas industriales de la Comunitat Valenciana (Publicado en DOGV núm. 8704 de 24 de Diciembre de 2019) (art. 23 y siguientes).

Dado que el municipio de Paterna cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento de Declaración de municipio industrial estratégico:

- Que el municipio tiene al menos 1 millón de metros cuadrados de suelo clasificado con área industrial avanzada. (Según Informe de la Directora Técnica del área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial y del Jefe de la Oficina Técnica con CSV 0U5R260Y1P0P2O440GVF)
- Que ese suelo clasificado con área industrial avanzada en el municipio represente más del cincuenta por ciento de todo el suelo urbano de uso industrial del término municipal. (Según Informe de la Directora Técnica del área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial y del Jefe de la Oficina Técnica con CSV 0U5R260Y1P0P2O440GVF)
- Que ha aprobado y tiene vigente el beneficio fiscal municipal recogido en el apartado 1 del artículo 41 de la Ley 14/2018, o alguno asimilable.

Constan las **bonificaciones en el ICIO** conforme a la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Paterna de 5 de diciembre de 1990 (publicación definitiva en BOP de Valencia de 27/03/1991), y objeto de diversas modificaciones en particular las introducidas en acuerdo plenario de 25 de febrero de 1999 y publicada en BOP de 18/05/1999, en acuerdo plenario de 14 de noviembre de 2003 y publicada en BOP de 31/12/2003, y la de acuerdo plenario de 27/06/2018 y publicada en BOP de 26/09/2018. (arts. 7.1, 7.3 g) y 7.4. (Certificado de Secretaria del Ayuntamiento de Paterna con visto bueno del Alcalde de fecha 11/07/2023, con CSV 0Z2U6Y480H6O6S2BOSFK)

SEGUNDO.-Dar cuenta de este acuerdo a la Generalitat Valenciana - IVACE.

# 9.-APROBACIÓN PROVISIONAL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA (044/2023/53)

Visto el expediente 044/2023/53 de constitución de la EGM PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA.

### <u>Vistos los siquientes ANTECEDENTES:</u>

PRIMERO.— Vista la solicitud formulada por Dª. Diana Aparicio Cervero, como presidenta de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA (en adelante ADET), con NIF G98337520, por registro de entrada nº 17803, de 14/04/2023, de constitución como comisión promotora para la creación de la ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional Primera de la Ley 14/2018.

Y las aportaciones de documentación al expediente con Registro de Entrada número 18244 y 20407 de fecha 19/04/2023 y 02/05/2023 respectivamente.

SEGUNDO.- En dicha solicitud se incorpora la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo de 29/03/2022, de la Asamblea General en sesión Ordinaria de ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA, aprobando el inicio de los trámites para la transformación de la Asociación de Empresarios del Parque Empresarial Táctica en Entidad de Gestión y Modernización y del acuerdo de 27/03/2023, de la Junta Directiva de ADET, de constituirse en comisión promotora y para ello designa como miembros de la Comisión promotora de la EGM Parque Empresarial Táctica a los miembros de la Junta directiva de ADET (CSV 174X0138686B4I3TOOUZ).
- El listado de miembros de la Comisión promotora, que es el listado de miembros de la Junta Directiva ADET así como el domicilio a efectos de notificaciones (CSV 6D3P224J1T4Z293N0Z45).
- El proyecto de Estatutos de la Entidad de Gestión y Modernización Parque Empresarial Táctica que se pretende llevar a aprobación (CSV 654R2W5V5W4A1P5T0O23), que en su artículo 4 establece que el ámbito de actuación de la EGM abarcará la totalidad del área comprendida por el SECTOR 1 del PGOU de Paterna y el conocido como Polígono Municipal, ambos integrantes del Parque Empresarial Táctica.
- Plan inicial de actuación de la Entidad de Gestión y Modernización Parque Empresarial Táctica, (CSV 4V1G4Y6T0C3P4S0Y049P), en el que se identifica con un plano el área industrial afectada.

TERCERO.- El informe favorable del Coordinador de Industria Empresa y Universidad de 05/05/2023 en relación a la constitución de la comisión promotora EGM PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA (CSV



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 27 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

581T4F653Z5T31551ANZ).

CUARTO.- Visto el Decreto de Alcaldía número 1955/2023 de 08/05/2023 de autorizar a la Asociación de empresarios del Parque Empresarial Táctica la constitución en Comisión promotora de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) Parque Empresarial Táctica y designando como responsable técnico municipal al coordinador del Servicio de Industria, Empresa y Universidad.

QUINTO.- En aras a facilitar el proceso de negociación la Comisión Promotora remitió un borrador de convenio por registro de entrada  $n^{\circ}26787$  de 02/06/2023.

SEXTO.- Visto el Documento expedido por Gestión del IBI en el que figuran los titulares de las parcelas y los valores catastrales de las mismas, que integran el ámbito territorial Parque Empresarial Táctica (formado por la actuación urbanística Polígono Industrial Municipal y por la actuación urbanística Polígono Industrial Sector 1) actualizado a 13/06/2023 (Código de documento 23417I02ND.

SÉPTIMO.- Visto el Informe los bienes de los que el Ayuntamiento es titular Parque Empresarial Táctica (en el área empresarial Polígono Industrial Sector 1 y en área empresarial Polígono Industrial Municipal) de la Jefa de área de Gestión Municipal de 31/07/2023. (CSV 2A4M52191X4N686H101L).

OCTAVO.- Vista el Acta reunión de 06 de octubre de 2023 de Acuerdo entre el Ayuntamiento de Paterna y la comisión promotora EGM PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA sobre proyecto de convenio de colaboración (CSV 2T406G0K37051L2D0M5G).

NOVENO.- Visto el Informe técnico del Coordinador del Servicio de Industria, Empresa y Universidad de aprobación provisional del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y EGM PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA (CSV 1T5V0G710F4D63500SZ2).

DÉCIMO.- El informe-propuesta de la jefa de área de Gestión Municipal con CSV 39492Y3G 1R5J0R4W186G.

DÉCIMO PRIMERO.- El informe con nota de conformidad de la Secretaria de 13/10/2023 con CSV 5X4K3O61221U4J6M0CPY.

DÉCIMO SEGUNDO.- El informe de fiscalización de conformidad del Interventor de 13/10/2023, con CSV 6Y6E643V0C2N4A2M1DN8.

DÉCIMO TERCERO.- Se tiene en cuenta la consideración adicional del Informe de Fiscalización y se rectifica, en la clausula 6ª. c se

hace referencia al art. 6.2 de la Ley 14/2018, cuando por su contenido debería hacer referencia al 6.3 de la ley.

DÉCIMO CUARTO.- La naturaleza administrativa de la EGM viene ya recogida en el Preámbulo (III) de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana

"Las entidades de gestión y modernización (EGM) cumplen una función pública, ya que su objetivo es el interés público".(...)

"En cuanto a su naturaleza, si bien tienen una base constitutiva privada pues se componen principalmente de personas titulares en el área industrial, se configuran como unas entidades de carácter no lucrativo, que actúan como colaboradoras de la administración, y por tanto su naturaleza será de carácter administrativo, ya que dependen funcionalmente del ayuntamiento y las funciones que se le atribuyen son inicialmente administrativas. La administración local es la que aprueba su constitución, sus estatutos, su plan de actuación y sus recursos, además de reservarse la capacidad de fiscalización, control y disolución."

# Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- El art. 128.2 de la Constitución Española "reconoce la iniciativa pública en la actividad económica".

SEGUNDO.- El art. 103.1 de Constitución Española establece que "La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales" por lo que se debe garantizar que la intervención municipal en la actividad económica esté siempre vinculada a la satisfacción de los intereses generales a los que debe servir.

TERCERO.- El art. 130.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos atenderán la modernización y desarrollo de todos los sectores productivos.

CUARTO.- La Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana (DOGV núm 8312 de 07/06/2018), en la que se contempla la creación de las denominadas Entidades de Gestión y Modernización (EGM), cuyo objeto es regular la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación dirigidas a mejorar la gestión y facilitar la modernización de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana con el objetivo último de mejorar la calidad de estas, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo. (Título I, arts. 4 a 29)

QUINTO.- La disposición adicional Primera de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana que establece que las asociaciones empresariales...que ya gestionen áreas industriales, podrán considerar que cumplen el requisito de comisión promotora sin necesidad de acreditar la representación establecida en el apartado 1 del



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 29 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

artículo 7.

SEXTO.- La resolución de 27 de diciembre de 2018, del conseller de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueba un modelo de estatutos de entidades de gestión y modernización de áreas industriales. (DOGV núm 8436 de 03/01/2019).

SÉPTIMO.- El artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

OCTAVO.-El artículo 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sobre informe preceptivo de Secretaría.

<u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes</u> fundamentos:

ÚNICO.- El Artículo 10 de la La Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, que atribuye la competencia al Pleno para aprobar provisionalmente el proyecto de convenio de colaboración.

Considerando el informe-propuesta de la funcionaria responsable (csv: 31480Z641Q0U2525079R)

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Educación, Deportes e Innovación de fecha 23 de noviembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA

#### **PREÁMBULO**

La Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, sobre gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad

Valenciana, en sus artículos 7 y siguientes, regula los trámites para la constitución de las Entidades de Gestión y Modernización (en adelante EGM) del área industrial. En el proceso de constitución de la EGM posee una relevancia muy destacable el Convenio de Colaboración que deben suscribir conjuntamente el Ayuntamiento correspondiente y los representantes de la EGM. En tal Convenio de Colaboración deberán plasmarse las bases del plan de actuación de la EGM durante todo el tiempo de su vigencia, hasta un máximo de 20 años prorrogables, previo acuerdo de las partes, por periodos consecutivos de la misma duración.

Por otra parte, en tal Convenio se deberá incluir la forma de participación del Ayuntamiento en los órganos de Gobierno de la EGM, pudiendo establecer fórmulas de control municipal sobre los acuerdos, las cuentas anuales y las actuaciones realizadas, todo sin perjuicio de las competencias atribuidas al citado Ayuntamiento por la legislación de régimen local aplicable. Además, en el Convenio se podrán prever los mecanismos a través de los cuales los órganos de la EGM podrán solicitar al Ayuntamiento las dotaciones, infraestructuras o servicios adicionales que redunden en beneficio del área industrial.

De acuerdo con los principios y la filosofía de la citada Ley 14/2018, el presente Convenio de Colaboración ha sido el resultado de una negociación entre los representantes de la EGM y el Ayuntamiento, por ser el instrumento que va a permitir, mediante una actuación públicoprivada, la mejor gestión, modernización y promoción del Parque Empresarial Táctica (que abarca área industrial del Sector 1 y del Polígono Municipal).

# ANTECEDENTES

- 1. Que la solicitud de conversión de la asociación empresarial en EGM fue acompañada, conforme al art. 9 de la citada Ley, de un proyecto de Estatutos, de la identificación exacta del área industrial clasificada, de un plan inicial de actuación, estando exenta de presentar un certificado registral de dominio y cargas de todos los inmuebles privados o patrimoniales inscritos incluidos en el área industrial, por ser la comisión promotora la Asociación de Empresarios del Parque Empresarial Táctica, con NIF G98337520, de acuerdo con Disposición Adicional 1ª Ley 14/2018, de 5 de junio.
- 2. Que en el citado plan de actuación (incluido en sus líneas generales en el presente Convenio) y en proyecto de Estatutos arriba citado están contemplados todos los extremos a que se refieren los apartados i), ii), iii) y iv) del art. 7.2 d) de la Ley 14/2018.
- 3. Que tal y como se establece en el artículo 10 de la Ley 14/2018 el texto del presente Convenio fruto del acuerdo obtenido después de las correspondientes negociaciones con la Comisión Promotora de la EGM Parque Empresarial Táctica, fue aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal celebrado el......



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 31 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

- 4. Que tal y como se establece en el artículo 11, el texto del presente Convenio ha sido ratificado por la Asamblea de la EGM Parque Empresarial Táctica , de fecha...... obteniendo el voto favorable de, como mínimo, el 51 % de las personas titulares de toda el área industrial solicitada que, además, representen, como mínimo, el 51 % de los coeficientes de participación.
- 5. Que habiéndose cumplido los trámites oportunos, previstos en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, sobre gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, tanto la Asamblea General de la EGM Parque Empresarial Táctica, (artículo 11.5) celebrada el día......, como el Pleno del Ayuntamiento de Paterna (artículo 12), de fecha de....., han autorizado la constitución de una EGM respecto del Parque Empresarial Táctica (área industrial que abarca el Sector 1 del PGOU de Paterna y el Polígono Municipal).
- 6. Que el presente Convenio de Colaboración, junto con los Estatutos de la EGM, constituye el marco jurídico-administrativo de actuación de la citada EGM durante todo su tiempo de vigencia, hasta su oportuna renovación o extinción.

Por consiguiente

#### INTERVIENEN

De una parte, D. Juan Antonio Sagredo Marco, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE PATERNA, en virtud de acuerdo adoptado por el pleno de la corporación en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 b) y r) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y asistido de la Secretaria General de la Corporación, Dña. Teresa Morán Paniagua, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.i, del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra, Dña./D......, mayor de edad, con D.N.I......, Presidenta/e de la EGM Parque Empresarial Táctica mediante acuerdo de la Asamblea General de ratificación de fecha ....... de 202.., en nombre y representación de ésta, con NIF ... 98337520 y domicilio en C/ Botiguers 3 de Paterna (Valencia).

Ambas Partes, en el respectivo carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal bastante para el otorgamiento del presente Convenio en los términos que en él se contienen y, a tal

#### **EXPONEN**

PRIMERO Que este Convenio se enmarca en el contexto de la iniciativa de carácter público, reconocida a las Corporaciones Locales. Se fundamenta en los artículos 38 y 128.2 de la Constitución española, y en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local. Que establece que "para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Paterna en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuida competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

TERCERO.-Que como se establece el preámbulo de la Ley 14/2018 "no puede olvidarse que la Constitución española proclama la obligación de los poderes públicos de promover la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, y en aplicación de dicha previsión constitucional, las entidades para la gestión y modernización de áreas industriales que se regulan en esta ley se conciben, por una parte, como un nuevo instrumento para la participación ciudadana en la toma de las decisiones sobre la conservación de las áreas industriales(...). Y el presente Convenio no sólo se orienta a la mera conservación, sino también a su modernización y promoción, con el fin común de impulsar y desarrollar la Economía Local, aprovechando los recursos y el potencial del municipio, con el consiguiente incremento en la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

CUARTO.-Que la referida La Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, sobre gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 12.2 que " (...)El convenio de colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo que se desarrolle en la presente ley de acuerdo a la legislación aplicable (...)."

**QUINTO.-.** Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su artículo 47 prevé la posibilidad de celebrar convenios, acuerdos con efectos jurídicos para un fin común.

SEXTO.- Que teniendo como punto de partida mínimo, el nivel de prestaciones actual, el presente Convenio se dirige a garantizar con la mayor eficiencia el cumplimiento de las obligaciones municipales relativas a la conservación, mantenimiento, mejora de infraestructuras y servicios y promoción del área empresarial Táctica en línea de los establecido en el art 48.3 de la Ley 40/2015 : "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública,



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 33 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SÉPTIMO.- Que EGM Parque Empresarial Táctica, altamente representativo de los agentes económicos, empresas, y en sus Estatutos se establece entre sus objetivos el mantenimiento, la conservación y promoción del área empresarial "Táctica" de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Paterna. Por lo tanto, las actuaciones realizadas por la EGM Parque Empresarial Táctica, tienen una clara y directa incidencia en el plano socioeconómico de Paterna ya que suponen un beneficio para sus empresas asociadas, para sus trabajadores y trabajadoras, y para el municipio en su conjunto, en términos del preámbulo de la Ley 14/2018, se configuran "(...) como el soporte jurídico a las iniciativas que, voluntariamente, pueda tomar la iniciativa privada con el objetivo de complementar la acción y el esfuerzo presupuestario de las administraciones públicas, para promocionar y modernizar las áreas industriales"

**OCTAVO.-** Que tanto la EGM Parque Empresarial Táctica, como el Ayuntamiento de Paterna tienen como objetivo común crear actitudes de participación y compromiso en materia de desarrollo económico local, estableciendo una colaboración que puede generar importantes sinergias en línea de los objetivos de la Ley 14/2018 que en su artículo 3.2 y 3.3 se establecen como:

- "(...) 2. Fomentar la implicación municipal y la colaboración públicoprivada en la gestión y mejora de las infraestructuras y los servicios existentes en las áreas industriales, así como en la implantación de nuevas dotaciones y servicios que aporten a las mismas mayor valor añadido
- 3. Establecer diferentes instrumentos para que las personas titulares en las áreas industriales, así como las administraciones públicas, contribuyan de forma más eficiente a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en dichas áreas, sin menoscabo de las responsabilidades y competencias de las entidades locales en la financiación de los servicios de mantenimiento y conservación de las mismas (...).

NOVENO.- Que ambas partes son conscientes de la conveniencia de coordinar esfuerzos en el desarrollo de actividades complementarias y establecer estrategias de actuación para dar respuesta a necesidades comunes, existiendo una buena disponibilidad para realizar tales

actuaciones, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados, tal y como se establece en la Ley 14/2018 la firma de un Convenio de Colaboración.

Por ello, en virtud de lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a firmar el presente Convenio de Colaboración con las siguientes:

### CLÁUSULAS

### PRIMERA. - Objeto

El presente Convenio de Colaboración se configura como el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo establecido en la Ley 14/2018 y de acuerdo a la legislación aplicable.

Tiene por objeto establecer el procedimiento de colaboración entre la EGM Parque Empresarial Táctica, y el Ayuntamiento de Paterna con el fin de facilitar y promover las actuaciones necesarias de renovación, mejora y modernización de equipamientos e infraestructuras del Parque Empresarial Táctica (área industrial que abarca el Sector 1 del PGOU de Paterna y el Polígono Municipal) por ambas entidades, en el marco de sus respectivos ámbitos de actuación.

En línea de lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la suscripción del presente Convenio se orienta a "mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

#### SEGUNDA. - Obligaciones del Ayuntamiento de Paterna

- 1. El Ayuntamiento de Paterna, tal y como establece a la Ley 14/2018, de 5 de junio, sobre gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana será plenamente respetuoso con el principio de asunción y cumplimiento de las competencias y responsabilidades de las entidades locales en materia de mantenimiento y conservación de las áreas industriales en función de las competencias establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concreto y en lo que afecta al área empresarial "Táctica":
  - Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Conservación y rehabilitación de la edificación.
  - Alumbrado público.
  - Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 35 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

- Abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vía públicas.
- Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- 2. El Ayuntamiento de Paterna hará participe con carácter previo a la EGM Parque Empresarial Táctica de aquellas actuaciones (incluidas la elaboración de proyectos y/o la solicitud de subvenciones) y de la adopción de acuerdos que le afecten, entendiendo que se ha cumplido este trámite si transcurrido el plazo concedido la EGM no se hubiera pronunciado.
- 3. El Ayuntamiento de Paterna informará a la EGM Parque Empresarial Táctica de la aparición de nuevos propietarios en el área empresarial de Táctica, así como modificaciones y bajas que puedan afectar a la composición de la EGM y que permita regularizar las cuotas soportadas por los propietarios.
- 4. Dada la naturaleza administrativa de la EGM Parque Empresarial Táctica, el Ayuntamiento de Paterna podrá exigir por la vía de apremio las cuotas que se adeuden por parte de los propietarios integrantes de la EGM, ya sea de oficio, ya a instancia, en su caso, de la Entidad de Gestión y Modernización.

# TERCERA.- Delegación de competencias por parte del Ayuntamiento de Paterna

Tal y como se establece en el Artículo 25.3.de la Ley 7/1985, el Ayuntamiento de Paterna evaluará la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. Para ello tal y como se establece en el Artículo 6.2 de la Ley 14/2018, el Ayuntamiento de Paterna podrá atribuir a la EGM Parque Empresarial Táctica, previo mutuo acuerdo, la gestión indirecta de determinados de los servicios municipales que afecten al área empresarial y sean materia del objeto del presente Convenio, conforme a la legislación aplicable.

# CUARTA. - Obligaciones de la EGM Parque Empresarial Táctica

Las funciones que deberá realizar la EGM, respecto de la actuación

denominada "Parque Empresarial Táctica (formada por las actuaciones urbanísticas Sector 1 y Polígono Municipal)", serán las que aparecen mencionadas en el artículo 8 de sus Estatutos, y descritas en el correspondiente Plan de Actuación y Presupuestos presentados:

- 1. Colaborar con el Ayuntamiento de Paterna. Para facilitar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones de conservación, mantenimiento, vigilancia, limpieza y prestación de servicios básicos relacionados con el área industrial.
- 2. Asumir la gestión de los servicios municipales, previo acuerdo de los miembros de la Entidad y la correspondiente atribución por parte del Ayuntamiento de Paterna conforme a la legislación aplicable.
- 3. Impulsar la puesta en marcha de infraestructuras, dotaciones y servicios que mejoren y modernicen el área industrial. En el caso de las dotaciones o servicios complementarios que sean asumidos por la Entidad con sus propios recursos, serán adicionales a los prestados por el Ayuntamiento de Paterna y, por tanto, concurrentes con estos, pero en ningún caso sustitutivos.
- 4. Velar por el adecuado uso de los elementos de la urbanización y por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas titulares y ocupantes de los bienes inmuebles y derechos adscritos al área industrial.
- 5. Representar y defender los intereses comunes de las personas titulares de los bienes y derechos integrantes del área industrial ante cualquier sujeto, organismo o autoridad pública, así como ante los Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, conforme a los acuerdos adoptados válidamente conforme a estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.
- 6. Trasladar al Ayuntamiento de Paterna las propuestas o quejas de los titulares de los bienes o derechos adscritos al área industrial, en aras a un mejor funcionamiento de sus servicios e infraestructuras, dentro del ámbito de competencias que la Ley 14/2018 establece para las Entidades de Gestión y Modernización.
- 7. Recopilar y facilitar al Ayuntamiento de Paterna y a la Generalitat Valenciana toda la información que se solicite respecto del área industrial, con pleno respeto a los límites establecidos por la legislación sobre protección de datos y cualquieras otras normas pertinentes.
- 8. Informar periódicamente al Ayuntamiento de Paterna de las eventuales deficiencias que se observen en relación con el cumplimiento de los servicios municipales.
- 9. Facilitar cuando se solicite, al Ayuntamiento de Paterna y a la Conselleria competente en materia de industria, información detallada sobre la disponibilidad de suelo, las fórmulas de acceso a su uso o propiedad, así como el estado de los servicios y dotaciones disponibles en el área industrial, en especial de los que puedan determinar su clasificación en alguna de las categorías previstas en la Ley 14/2018 y las normas que la desarrollen.
- 10. Colaborar con el Ayuntamiento de Paterna en la elaboración de los planes de movilidad en relación con los desplazamientos de los trabajadores, los visitantes y los usuarios, así como el tránsito de mercancías y comercial, así como la movilidad



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 37 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

interna, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 6/2011, de movilidad de la Comunitat Valenciana.

- 11. Colaborar con el Ayuntamiento de Paterna en la definición y puesta en marcha de las actuaciones contempladas en la Estrategia Municipal de Desarrollo Económico de Paterna (EMDEP).
- 12. Colaborar con las Administraciones públicas en general respecto de las funciones públicas que afecten al área industrial, en especial en las actuaciones de promoción exterior y en la atracción de inversiones nacionales o extranjeras. A este respecto, la EGM colaborará, junto al resto de Asociaciones Empresariales del municipio en la puesta en marcha de la estrategia de City Marketing empresarial a través de la marca "Paterna Ciudad de Empresas.
- 13. Cualesquiera otra función, dentro de los límites de la Ley 14/2018 y que sea aprobada por los órganos de gobierno de la Entidad, conforme a estos Estatutos, que redunde en alguno de los siguientes fines:
  - a) Mejorar la clasificación del área industrial, conforme al art. 30 de la Ley 14/2018.
  - b) Mejorar el valor de los bienes y derechos integrados en el área industrial.
  - c) Mejorar el posicionamiento estratégico del área industrial.
  - d) Promocionar la RSE como elemento impulsor de la sostenibilidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social contribuyendo a que sus empresas desarrollen modelos de gestión responsable y transparente que mejoren las condiciones sociales, laborales, familiares, económicas de las personas que trabajan y conviven en el área industrial.
  - e) Fomentar la sostenibilidad en la gestión de sus pymes, así como la implementación de actuaciones en el marco de la Economía Circular que redunden en beneficio del medio ambiente, todo en aras de alinear su actividad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
  - f) Fomentar la cooperación, la colaboración y la integración de los sujetos relacionados con el área industrial.
  - g) Fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en todas las áreas de conocimiento y potenciar la relación entre la actividad investigadora y el entorno empresarial, facilitando la transferencia de los resultados generados por la comunidad científica en la resolución de las necesidades de I+D+i de sus empresas, sobre todo de las pymes y micropymes.
  - h) Distribuir los gastos comunes entre todos los miembros de la EGM, de conformidad con las normas establecidas en los Estatutos de la EGM y los acuerdos válidamente celebrados

por los órganos de gobierno de la entidad.

- i) Dirimir las diferencias que pudieran surgir entre los miembros de la EGM en relación con el uso y disfrute de los elementos propios y comunes, sin entrar en contenciosos que afecten estrictamente a dos particulares.
- j) Adoptar medidas y ejercitar, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de le EGM o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, conforme al Derecho vigente.
- k) Implementación y seguimiento del Plan de Seguridad y Emergencias elaborado para el área, así como la colaboración con el resto de las áreas empresariales y el Ayuntamiento de Paterna en el marco del Observatorio de Seguridad Industrial de Paterna (OSIP) de cara al establecimiento de una política local en materia de Seguridad Industrial y Gestión de Emergencias coordinada.
- 1) Colaborar con otras EGMs de Paterna y del resto de la Comunidad Valenciana, dentro del marco legislativo que establece la Ley 14/2018.
- m) En general, implantar los servicios de valor añadido que anualmente se establezcan en el plan de actuación y que no sean competencia del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente.

### QUINTA. - Plan anual de actuación

Aunque tal y como se establece en el artículo 7.2.d) de la Ley 14/2018, la comisión promotora de la EGM Parque Empresarial Táctica, previamente a su constitución y como documentación de solicitud para la misma, ha presentado un Plan Inicial de Actuación que incluye:

- La memoria justificativa de las funciones básicas que se quieren desarrollar por la entidad, y los servicios, mejoras y medidas de gestión y modernización propuestas
- El proyecto de presupuesto de los gastos necesarios para su funcionamiento, concretando las partidas para la realización o implantación de los servicios, actuaciones, medidas y mejoras propuestas
- Las fuentes de financiación previstas
- El período de duración de la entidad que se establece en 20 años, plazo máximo establecido por el art. 14 de la Ley 14/2018.

Dado que 20 años es un período de tiempo excesivamente dilatado donde se pueden producir modificaciones y nuevas propuestas, la EGM Parque Empresarial Táctica se compromete a presentar anualmente un plan de actuación al Ayuntamiento de Paterna. Por su parte, el Ayuntamiento de Paterna se compromete a informar a la EGM Parque Empresarial Táctica sobre la propuesta de presupuesto anual en lo relativo a aquellas actuaciones y partidas que puedan afectar al funcionamiento del área empresarial. Todo ello en aras de una mejor coordinación y gestión de la misma.

#### SEXTA. - Financiación



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 39 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)



En lo relativo a la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio:

- a) Las actuaciones de mantenimiento y conservación competencia del Ayuntamiento que no haya delegado, se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal anual.
- b) Para aquellas otras actuaciones con un componente de valor añadido que el Ayuntamiento pueda acometer, como puedan ser Jornadas, Cursos, Promoción Empresarial del municipio, actividades RSE..., la financiación provendrá fundamentalmente de las partidas correspondientes del Presupuesto y aquellas subvenciones y ayudas que se puedan solicitar y obtener.
- c) Para aquellas actuaciones desarrolladas en el marco de lo establecido por el artículo 6.3 de la Ley 14/2018, en concreto, "la puesta en marcha de infraestructuras, dotaciones y servicios que mejoren y modernicen el área industrial. Teniendo en cuenta que "Las dotaciones o servicios complementarios que asuma poner en marcha la entidad de gestión y modernización con sus propios recursos deberán en todo caso ser adicionales de los prestados por el ayuntamiento y, por tanto, concurrentes con estos, pero en ningún caso sustitutivos", la EGM del Parque Empresarial Táctica se financiara con cargo a los recursos económicos de la entidad descritos en el artículo 22 de sus Estatutos. En concreto, estarán integrados, al menos por las siguientes partidas:
  - Las contribuciones obligatorias que deban realizar los integrantes de la Entidad.
  - Las aportaciones voluntarias que realicen los integrantes de la Entidad.
  - Las subvenciones y cualesquiera otras ayudas recibidas con cargo a los presupuestos de cualquiera de las Administraciones Públicas.
  - Donaciones, patrocinios, indemnizaciones y cualquier otro tipo de ingresos de carácter dinerario o no dinerario que sea realizado por un tercero, en cualquiera de las formas previstas por el ordenamiento vigente.
  - Otros ingresos como prestación de servicios, arrendamientos, etc...
- que existan actuaciones en las el caso de que Ayuntamiento de Paterna, previa delegación competencia del municipal, la EGM Parque Empresarial Táctica asuma la gestión indirecta conforme a la legislación vigente, se valoraran e económicos instrumentarán los medios que se consignarán anualmente en los presupuestos, condicionándose el pago efectivo a la aprobación del presupuesto del año en curso y de las cuentas anuales de la EGM del ejercicio anterior.

SÉPTIMA.- Forma de participación del Ayuntamiento de Paterna en los

### órganos de Gobierno de la EGM Parque Empresarial Táctica

- 1. Conforme a las prescripciones de la citada Ley 14/2018, el Ayuntamiento de Paterna tendrá en los órganos de la EGM Parque Empresarial Táctica, la participación que se establece en sus Estatutos:
  - a) En la Asamblea General (Artículo 5 y 13.2): Como entidad pública en el caso de ser titular de bienes inmuebles patrimoniales ubicados en el área industrial, con voz y voto en función de su coeficiente de participación. En el caso de ser solo titular de inmuebles dotacionales o de dominio o uso público situados dentro del área industrial, tendrá derecho a un/a representante, con voz pero sin voto en la asamblea general.
  - b) En la Junta Directiva: La Junta Directiva tendrá un mínimo de nueve miembros y un máximo de once, debiendo ser su número, en cualquier caso, impar. Con independencia de que en su caso como integrante de la EGM, el Ayuntamiento puede ser elegido como miembro de la Junta Directiva y ostentar derecho a voto, en todo caso, a sus reuniones deberá ser convocado un representante del Ayuntamiento de Paterna que, aunque carezca del derecho a voto, deberá ser oído. (artículo 5.3 y 17.4)
- 2. Los acuerdos adoptados por la Asamblea serán remitidos en el plazo de diez días hábiles al Ayuntamiento que dispondrá de un mes para efectuar las alegaciones que procedan por motivos de legalidad previo Informe de los Servicios Jurídicos, Económicos o Técnicos. En el caso de efectuarse éstas la Asamblea deberá adoptar nuevo acuerdo en el que se recojan las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento en su requerimiento o en su caso justificar su rechazo.
- 3. En todo caso, el Ayuntamiento se ha de pronunciar expresamente respecto a la aprobación de los presupuestos y las cuentas anuales de la EGM. A tal efecto, con carácter previo a su aprobación, se facilitará al Ayuntamiento los acuerdos en proyecto y el acceso a los respectivos expedientes, con al menos, una antelación de 20 días naturales a la fecha prevista para su aprobación. En el caso de que el Ayuntamiento formule reclamación, aclaración o alegación sobre el contenido de estos expedientes, la Asamblea de la EGM deberá resolverlos expresamente antes de su aprobación.

### OCTAVA: .- Comisión de seguimiento

Para la correcta coordinación, desarrollo y seguimiento de los resultados del presente Convenio, ambas partes acuerdan el establecimiento en el plazo máximo de 2 meses de una Comisión de Seguimiento que estará formada por las siguientes personas:

- Por parte del Ayuntamiento de Paterna: (3) personas (y suplentes): el Excmo. Sr. Alcalde (o por la persona en que él mismo delegue), un/a técnico municipal competente en materia de infraestructuras, servicios y movilidad y un/a técnico competente en materia de industria y/o empresas.
- Por parte de la EGM Parque Empresarial Táctica: (3) personas (y suplentes): el/la Presidente o persona que designe, el/la Secretario/a y el /la Gerente.



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 41 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

Esta Comisión de seguimiento se reunirá de forma regular, al menos una vez cada cuatro meses. No obstante también se podrá reunir a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar.

Entre sus funciones estarán:

- a) El análisis y supervisión previas a la validación por parte de la Asamblea General de la EGM y del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Paterna de las actuaciones a realizar bajo el presente Convenio, en especial del Plan Anual de actuación y de la propuesta de Presupuesto Municipal Anual en lo concerniente a las partidas relacionadas con la gestión del área empresarial.
- b) Proponer modificaciones o ampliaciones del Convenio asi como establecer los mecanismos que se considere para un mejor funcionamiento de cara a la consecución del objeto del presente Convenio.
- c) La interpretación de las dudas que pudieran surgir en relación con la ejecución del presente Convenio
- d) Canalizar y dar traslado oficial al Ayuntamiento de Paterna de las propuestas o quejas de las personas titulares de la EGM, en aras a un mejor funcionamiento de los servicios e infraestructuras del área industrial, dentro de las competencias de gestión de la EGM (art.6.6 Ley 14/2018)
- e) Canalizar y dar traslado oficial al Ayuntamiento de Paterna de las solicitudes de dotaciones, infraestructuras o servicios adicionales cuando así lo acuerde la asamblea general de la EGM, por al menos dos tercios de las personas titulares del área gestionada que representen al menos dos tercios de los coeficientes de participación. (art. 20 Ley 14/2018). No obstante lo anterior, tales solicitudes deberán ser formalizadas, dando registro de entrada al certificado que acredite la adopción del acuerdo por parte del órgano de la EGM competente, para realizar la petición, conforme a sus Estatutos.
- a) Cualesquiera otras que se valoren convenientes por ambas partes para el correcto cumplimiento de este Acuerdo y de su desarrollo

### NOVENA. - Comisiones Técnicas

Asimismo, ambas partes podrán acordar, en el marco de este convenio, la creación de Comisiones Técnicas específicas para el estudio y asesoramiento en materias concretas que redunden en la mejor gestión, promoción y modernización del área industrial, así como para la definición e implementación de servicios e infraestructuras de valor añadido. A título de ejemplo y sin perjuicio de una posterior ampliación, inicialmente se valora como conveniente la creación de una

Comisión Técnica de Movilidad que posibilite la colaboración con el Ayuntamiento en la elaboración de los planes de movilidad en relación con los desplazamientos de los trabajadores y trabajadoras, los visitantes y los usuarios y usuarias, y del tránsito de mercancías y comercial, así como la movilidad interna en el Parque (art 6.7 Ley 14/2018), siendo una necesidad a tratar, la construcción de un nuevo acceso al Parque Empresarial táctica desde la CV-35, acceso ya programado en el planeamiento.

Así mismo se valora conveniente la creación de una Comisión Técnica de Seguridad que posibilite el seguimiento e implantación del Plan de Seguridad Integral y de Emergencias de Parque Empresarial Táctica y la coordinación de actuaciones con el Ayuntamiento, Bomberos, Protección Civil, Policía Nacional…en el marco del Observatorio de Seguridad Industrial de Paterna (OSIP) en aras del incremento de la seguridad en el área empresarial.

La composición de estas comisiones técnicas será la que ambas partes determinen en el momento de su aprobación.

### DÉCIMA. - Extinción

De acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- 1. Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
- 2. Por resolución, siendo causas de resolución:
  - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
  - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
  - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
  - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
  - e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo, salvo en el caso del mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia a la Entidad.



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 43 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

### UNDÉCIMA.-Entrada en vigor y periodo de vigencia

El presente Convenio tendrá la misma duración que la EGM, de conformidad con el apartado h), 1°, del artículo 49 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público y con el párrafo 1 del art. 14 de la Ley 14/2018, sobre gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana; sin perjuicio de la ampliación que, una vez cumplido el plazo previsto en los Estatutos de la EGM, se pueda producir, conforme al párrafo 2 del citado art. 14 de la Ley 14/2018.

#### DÉCIMO SEGUNDA. - Protección de datos

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptaran las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

### DÉCIMO TERCERA:-Regulación

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará sujeto a lo regulado en la normativa aplicable al efecto, en especial:

- LEY 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 258/2019 de regulación del Registro Autonómico y de procedimientos en relación con las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local
- El Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación

### DÉCIMO CUARTA: - Régimen Jurídico

El Ayuntamiento de Paterna y la EGM del Parque Empresarial Táctica, actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza, así como se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. A este respecto las dudas o discrepancias que se planteen respecto de la aplicación del presente Convenio de Colaboración serán resueltas, con carácter previo, por los miembros de la Comisión de Seguimiento a que se refiere su clausula séptima, teniendo voto de calidad para resolver, en caso de empate, el profesional de reconocido prestigio de carácter independiente.

No obstante, las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del Convenio y que no puedan ser resueltas en la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula novena, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Ayuntamiento remitirá al Registro autonómico de Entidades Gestión y Modernización de áreas industriales los documentos a que se refiere el art 13 de la Ley 14/2018, de 5 de junio y cumplimentará los trámites establecidos en la ley a tal efecto.

Y en prueba de conformidad, una vez leído y hallado conforme, es firmado electrónicamente de lo que como secretaria doy fe.

Paterna

Por el Ayuntamiento de Por la EGM Parque Empresarial Táctica

SEGUNDO: Notificar a la Comisión Promotora EGM PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA.

TERCERO: Exponer a información pública durante 20 días para la formulación de alegaciones. En el caso de que no se formularan, Comisión Promotora EGM PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA, convocará a una asamblea de ratificación en los términos del art. 11 de la Ley 14/2018.

CUARTO: Comunicar al Coordinador de Promoción Industria, Empresa y Universidad, D. José María Martínez Santamaría.

10.-BONIFICACIÓN EN ICIO A AIMPLAS POR REFORMA DE LA NAVE 2 PARA INCLUIR ENTREPLANTA PARA OFICINAS Y PASARELA DE COMUNICACIÓN CON EDIFICIO 3 EN C/ COMTE ALESSANDRO VOLTA N° 5, POR SER OBRA DE INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.-

Dada cuenta de la instancia presentada el 19/10/2023 por D. José



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 45 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

Antonio Costa Mocholí, en representación de AIMPLAS, solicitando la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) relativo a la obra consistente en reforma de la nave existente (nave 2) para incluir una entreplanta para oficinas y pasarela de comunicación con edificio 3 en C/ Comte Alessando Volta nº 5, por ser obra declarada de interés o utilidad municipal conforme al artículo 7.3.i de la Ordenanza Fiscal del ICIO del Ayuntamiento de Paterna.

### <u>Vistos los siquientes ANTECEDENTES:</u>

PRIMERO: El interesado basa su solicitud en que AIMPLAS es una asociación sin ánimo de lucro perteneciente al REDIT y se configura como activo estratégico necesario para el Sistema Valenciano de Innovación, reconocido en el Convenio REDIT dentro de los Institutos de interés y utilidad municipal.

SEGUNDO: Según consta en el expediente de obras 213/2021/1182, por Decreto de la Tenencia de Alcaldía n° 3746, de fecha 19/09/2023, se concedió a AIMPLAS licencia de obras para la REFORMA DE LA NAVE EXISTENTE (NAVE 2) PARA INCLUIR UNA ENTREPLANTA PARA OFICINAS Y PASARELA DE COMUNICACIÓN CON EDIFICIO 3, en la C/ Comte Alessandro Volta n° 5, habiendo sido notificada al interesado dicha Resolución el 20/09/2023.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO: Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece:

- "1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.
- 2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
  - 3. La bonificación en la cuota será:

.../...

i) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir

circunstancias socioeconómicas y sociosanitarias o repercusiones en la mejora de la sostenibilidad medioambiental, promovidas por los Institutos Tecnológicos pertenecientes a la Red Redit, por los Institutos de Investigación dependientes de la Universitat de Valencia y/o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), así como por aquellos organismos de I+D+i, públicos o privados, sin ánimo de lucro, cuya actividad se oriente claramente a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía."

.../ . . .

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la misma o del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa."

SEGUNDO: A la vista de lo expuesto, procede la declaración de interés o utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el ICIO por estar amparada en los supuestos establecidos en el artículo 7.3.i. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto.

# <u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes</u> fundamentos:

ÚNICO: Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Area de Gestión Municipal csv 5N1X0H0R0I1F5I2Q0PH8

# En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

ÚNICO: Estimar la solicitud formulada por D. José Antonio Costa Mocholí, en representación de AIMPLAS, de declaración de utilidad municipal de la obra de REFORMA DE LA NAVE EXISTENTE (NAVE 2) PARA INCLUIR UNA ENTREPLANTA PARA OFICINAS Y PASARELA DE COMUNICACIÓN CON EDIFICIO 3, en la C/ Comte Alessandro Volta nº 5, y consiguiente bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

# 11.-BONIFICACIÓN ICIO POR OBRA INTERÉS MUNICIPAL, PROYECTO DE CAMBIO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE PLANTAS PILOTO EN IATA-CSIC C/ CATEDRÁTICO AGUSTÍN ESCARDINO BENLLOCH N° 7.-

Dada cuenta de la instancia presentada el 26/09/2023 por D. Javier Olmeda Picazo, en representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas - Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos (IATA), solicitando la bonificación en el Impuesto sobre



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 47 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) relativo a la obra consistente en *Proyecto de cambio de la impermeabilización de la cubierta del edificio de planta piloto en IATA-CSIC en C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch nº 7*, por ser obra declarada de interés o utilidad municipal conforme al artículo 7.3.i de la Ordenanza Fiscal del ICIO del Ayuntamiento de Paterna.

### Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: El interesado basa su solicitud en que el IATA es un centro de investigación perteneciente al CSIC, que tiene como principal objetivo llevar a cabo investigación de excelencia sobre la producción sostenible de alimentos de calidad, su seguridad, impacto sobre la salud y aceptación por el consumidor.

SEGUNDO: El 26/09/2023 se inicia expediente de Declaración Responsable de Obras 213/2023/2544, en el que según informe técnico de fecha 13/10/2023, procede la tramitación por Declaración Responsable de las obras que se pretenden realizar y la documentación aportada es correcta para proceder al inicio de las mismas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO: Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece:

- "1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.
- 2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
  - 3. La bonificación en la cuota será:

.../ . . .

i) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias socioeconómicas y sociosanitarias o repercusiones en la mejora de la sostenibilidad medioambiental, promovidas por los Institutos Tecnológicos pertenecientes a la Red Redit, por los

Institutos de Investigación dependientes de la Universitat de Valencia y/o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), así como por aquellos organismos de I+D+i, públicos o privados, sin ánimo de lucro, cuya actividad se oriente claramente a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía."

.../...

5. La solicitud de declaración de utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto podrá formularse por el sujeto pasivo durante la tramitación de la licencia y, como máximo, en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la misma o del acto administrativo de control en el caso de declaración responsable o comunicación previa."

SEGUNDO: A la vista de lo expuesto, procede la declaración de interés o utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el ICIO por estar amparada en los supuestos establecidos en el artículo 7.3.i. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto.

## <u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes</u> <u>fundamentos:</u>

ÚNICO: Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Area CSV 6L005M4F164I4K3J0RDX.

# En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

ÚNICO: Estimar la solicitud formulada por D. Javier Olmeda Picazo, en representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas - Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos (IATA), de declaración de utilidad municipal de la obra "Proyecto de cambio de la impermeabilización de la cubierta del edificio de planta piloto en IATA-CSIC en C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch nº 7" y consiguiente bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

# 12.-092/2023/31.- GESTION ECONOMICA.- DACION CUENTA ESTADOS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO MES DE OCTUBRE 2023.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 31 de Octubre de 2023, según informe emitido en el que se señala que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 49 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:

7. Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.(CSV 4L02 4L2Z 293D 5412 0GX6 - CSV4210 4621 2857 6A20 1CDD )

- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 31/10/2023. (CSV 640P 4G2Y 1I4U 6K2D 03Z4)
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 31/10/2023)(CSV 671K 1S1C 3M69 3F02 0IF3)

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area Gestión Económica csv 4KOT5R202Z4J091J0GUW .

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y proyectos estratégicos de fecha 23 de noviembre, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

# 13.-092/2023/85 DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN SOBRE PRESUPUESTO EN EJECUCIÓN, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2023

Dada cuenta del informe referente al cumplimiento de las obligaciones de información sobre presupuesto en ejecución, periodo medio de pago y morosidad referido al tercer trimestre de 2023, en el que se detalla:

### Presupuesto en ejecución y que consta de:

- Comunicación de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2023.
- Comunicación los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta

Corporación.

### Morosidad y Período Medio de Pago a proveedores:

- Informes trimestrales sobre morosidad Art 16-1: "regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."
- Informes trimestrales sobre pmp conforme al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.

En consecuencia,

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area Gestión Económica csv 5K5N6K5H5V062A1N0NDJ .

Visto lo que antecede, atendido el informe propuesta del Jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de noviembre, el Pleno se da por enterado del cumplimiento de las obligaciones de información sobre presupuesto en ejecución, Periodo Medio de Pago y Morosidad referido al tercer trimestre de 2023 especificadas en informe del Sr. Interventor con CSV 1C4P6F00195I2U3S0YG8, a los efectos oportunos.

14.- 092/2023/201.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°17/23 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 611.985,19 EUROS.

### <u>Vistos los siguientes ANTECEDENTES:</u>

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

- I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.
- II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutiva, han sido, de acuerdo con



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 51 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

30.2.4) Bases de Ejecución del Presupuesto (Base debidamente conformadas aceptadas por las correspondientes Unidades У Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

<u>Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:</u>

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido realizadas si efectivamente У no son satisfechas Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas

gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

<u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes</u> fundamentos:

**CONSIDERANDO** que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 4G68 6C2C 666X 170X 0068.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 1I6K 1X16 0C6N 1G24 03FI , al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica csv 736Y5A2Y3K1J644W0X1E

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (12), en contra de los Grupos PP (6) y Compromís (2) y las abstenciones del Grupo VOX (3), ACUERDA:

Primero. - Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°17/23 grupo 2, cuya suma total asciende a SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS. - 611.985,19 euros, y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 53 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

N° regis tro	N° factu ra	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4381	F2306 97	SERVICIOS DE	O AGOSTO 2023 SERVICIO DE ATENCION Y SOPORTE A LOS USUARIOS. COSTES FIJOS. EXP.: 229/2022/5 SEGUN JGL DE 28/03/2022	9.863,94	9201	25002
4782	F2307 42		SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. SEPTIEMBRE 2023 ADMINISTRATIVOS Y OTROS EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	69.159,04	9200	25002
4784	F2307	SERVICIOS DE	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. SEPTIEMBRE 2023 GESTIÓN DE PATRIMONIO EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	7.548,96	9330	25002
4792	F2307 54		PROYECTO DE AULA COMPARTIDA . Alquiler de Inmueble Septiembre EXP.: 043/2022/2115 SEGÚN JGL DE 26/12/2022	1.200,00	3230	25002
4817	F2307 79		O SEPTIEMBRE 2023 SERVICIO DE ATENCION Y SOPORTE A LOS USUARIOS. COSTES FIJOS. DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION EXP.: 229/2022/5 SEGUN JGL DE 28/03/2022	9.863,94	9201	25002
4993	F2307 05	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	400 MRK02.1 PASAMANOS JOCS FLORALS. MARKETING PROTOCOLO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	484,00	9200	25002

N° regis tro	N° factu ra	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4994	F2307 07	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02.1 CAJAS Y BOLSAS MOÑOS NUEVAS FALLERAS MAYORES. MARKETING PROTOCOLO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	230,15	9200	25002
4995	F2307 08	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02.2 HABITACION DOBLE HOSTAL MITRE CORDA 2023. MARKETING TURISMO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	150,00	9200	25002
4996	F2307 06	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	1830 MRK02.1 CARTAS COMUNIDADES GALICIA Y CANTABRIA. MARKETING PROTOCOLO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	435,60	9200	25002
4997	F2307	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	20 MRK02.3 MUPIS CINEMA D'ESTIU. MARKETING CULTURA Y FUEGO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	181,50	9200	25002
4998	F2307	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	1000 MRK02.2 PLANOS TURISTICOS. 1000 MRK02.2 FLYERS GUIA TURISTICA. MARKETING TURISMO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	871 <b>,</b> 20	9200	25002
4999	F2307		4 MRK02.3 CARTELES EXPO SEPT - DICIEMBRE. MARKETING CULTURA Y FUEGO EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	33,88	9200	25002
5000	F2307 12		40 MRK04.2 CARTELES VOLTA A PEU A LA CANYADA 2023. MARKETING DEPORTES EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	33,88	9200	25002
5001	F2307		9.75 EVT005 AZAFATA. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005: PERSONAL EVENTUAL PERSONAL	378 <b>,</b> 92	3343	25002



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 55 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

N° regis tro	N° factu ra	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			EVENTUAL TEATROS AGOSTO GLORIA GALVANY ISABEL SEGURA 11 EVT005 TECNICO DE ILUMINACION.			
5002	F2307 15	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 HERRAJES. EVT001 CARTELES COMERCIOS. EVT001 MONTAJE PROTECCÓN ATIENZAR. EVT001 AMPLIACIÓN TABLEROS Y CABIRONES LAMIPLAST. EVT001 DESMONTAJE PROTECCIONES FARMACIA	7.559,51	3380	25002
5003	F2307 16	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 ALQUILER PLATAFORMA ELEVADORA COHETODROMO. EVT001 GASOIL PLATAFORMA. EVT001 GRUPO ELECTROGENO EMERGENCIA COHETODROMO. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT001 PRESIDENCIA MONTAJE COHETODROMO	2.190,09	3380	25002
5004	F2307 19	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 ALQUILER DE VALLAS ALTAS CON PATAS PARA CORDÀ Y COHETODROM. EVT001 ALQUILER DE VALLAS PARA FIESTAS MAYORES. EVT001 TRANSPORTE DE ENTREG Y RECOGIDA VALLAS ALTAS . EVT001 ALQUILER DE WC PORTATILES FIESTAS MAYORES. EVT001 SONIDO PARA ACTOS VARIOS FIESTAS MAYORES.	12.754,94	3380	25002

N° regis tro	N° factu ra	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5005	F2307 20		EVT001 SERVICIO DE STREAMING PREGÓN, NOCHE MORA, NOCHE CRISTIANA. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT001 PRESIDENCIA FIESTAS MAYORES	4.446,75	3380	25002
5051	F2307 86	SERVICIOS DE	O SEPTIEMBRE 2023 CONSERJERIA Y ATENCION AL CIUDADANO . 105.5 HORAS TERMINO FIJO ENCARGADA SERVICIO. EXP.: 221/2022/459 SEGUN JGL DE 23/05/2022 607.25 FACTURACION SERVICIO CONSERJERIA HORAS SUPLENCIA. 8420 FACTURACION SERVICIO CONSERJERIA HORAS EFECTIVAS.	104.387,33	9200	25002
5095	F2306 72	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. AGOSTO 2023 ADMINISTRATIVOS Y OTROS. EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	69.159,04	9200	25002
5096	F2306 74	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. AGOSTO 2023 GESTIÓN DE PATRIMONIO. EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	7.548,96	9330	25002
5189	F2307 17	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 ALQUILER DE SILLAS Y MESAS CONCURSO DE PAELLAS. EVT001 80 CUBOS PARA PAELLAS. EVT001 FARDOS DE LEÑA CONCUROS PAELLAS FIESTAS MAYORES. EVT001 CARNE Y VERDURA PARA 80 PAELLAS CONCURSO FIESTAS MAYORES. EVT001 TOMATE, ARROZ Y ACEITE PARA 80 PAELLAS FIESTS MAYORES.	5.055 <b>,</b> 04	3380	25002



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 57 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

N° regis tro	N° factu ra	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5190	F2307 18	SERVICIOS DE	EVT001 ALQUILER DE MESAS Y SILLAS FIESTAS MAYORES.  EVT001 VASOS PLASTICO Y AMBIENTADOR CONCIERTOS. EVT001 SILLAS ROTAS ALQUILERES FIESTAS MAYORES. EVT001 ALQUILER MICROS DIADEMA REY DON JAIME. EVT001 ALQUILER DE BOTELLEROS PARA OFICINA TURISMO Y COVA GRAN.	6.788,41	3380	25002
5191	F2307 22	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 ALQUILER ILUMINACIÓN JOCS FLORALS.  EVT001 ACTUACION PEPA BLASCO EN JOCS FLORALS.  EVT001 MONTAJE DE MOQUETA PARA JOCS FLORALS EN GRAN TEATRO.  EVT001 ALQUILER DE SILLONES GRAN TEATRO.  EVT001 TENOR HIMNO DE VALENCIA.	2.468,00	3340	25002
5192	F2307 88	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 SEGURIDAD SEGUN PLAN DE EMERGENCIAS CONCIERTOS. EVT001 AMPLIACIÓN GRUPOS ELECTROGENOS 60 KVAS PARKIN LOS NARANJOS. EVT001 ESCENARIO, VALLAS ANTIAV., TARIMAS PMR Y MIXES. EVT001 SONIDO E ILUMINACIÓN CONCIERTOS. EVT001 HOSPITALIDAD ARTISTAS Y TECNICOS Y VIGILANCIA RECINTO.	72.619 <b>,</b> 85	3380	25002

N° regis tro	N° factu ra	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5193	F2308 09	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	350 EVT005 PEÓN. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005: PERSONAL EVENTUAL PERSONAL EVENTUAL PRESIDENCIA SEGÚN INFORME ADJUNTO 9.5 EVT005 TECNICO DE SONIDO. 31 EVT005 AZAFATA. 724.5 EVT005 OFICIAL.	17.605,80	3380	25002
5194	F2308 10		612.25 EVT005 OFICIALES EVENTUALES MONTAJES CALLE MAYOR. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005: PERSONAL EVENTUAL PERSONAL EVENTUAL MONTAJE CALLE MAYOR SEGÚN INFORME ADJUNTO	10.291,92	3380	25002
5195	F2308 11	SERVICIOS	294 EVT005 OFICIALES EVENTUALES MONTAJES COHETODROMO. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005: PERSONAL EVENTUAL PERSONAL EVENTUAL MONTAJE COHETODROMO SEGÚN INFORME ADJUNTO	4.942,14	3380	25002
5196	F2308 15		31 EVT005 AZAFATA. 2 EVT005 OFICIAL. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005: PERSONAL EVENTUAL PERSONAL EVENTUA CONCEJALIAS MUJER Y MAYOR SEGÚN INFORME ADJUNTO	533,65	3340	25002



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 59 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

Ν°	Ν°					
regis tro		Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5197	F2308 16		EVT001 ALQUILER WC PARA PERSONAL MONTAJE COHETODROMO. EVT001 PORTES RETIRADA Y ALQUILER SEPTIEMBRE GRUPO ELECTROGENO TIRADAS. 7 EVT001 LEGALIZACIÓN TIRADAS AGOSTO. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT001 PRESIDENCIA MONTAJE COHETODROMO Y TIRADAS	1.266,12	3380	25002
5198	F2308 17	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 TELA ELECTROSOLDADA Y TORNILLOS ATIENZAR. EVT001 CERTIFICADO MONTAJES INGENIERO. EVT001 ALQUILER PLATAFORMA ELEVADORA SEPTIEMBRE. N° Exp: 152/2022/22 EVT001 PRESIDENCIA MONTAJE CALLE MAYOR SEPTIEMBRE	7.104,36	3380	25002
5199	F2308 19	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 ORGANIZACION FESTIVAL 2024 ENTREGA A CUENTA. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT001 PRESIDENCIA FESTIVAL ANTONIO FERRANDIS	5.372,40	3343	25002
5200	F2308 21		EVT001 WC PARA FIESTAS DE LA COMA. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22	158,40	3380	25002

N° regis tro	N° factu ra	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			EVT001 PRESIDENCIA FIESTAS DE LA COMA			
5201	F2308 22	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EVT001 VALLAS NO RECUPERADAS EN FIESTAS MAYORES. EVT001 PIE CAUCHO NO RECUPERADO EN FIESTAS MAYORES. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT001 PRESIDENCIA FIESTAS MAYORES	349,69	3380	25002
5202	F2308 23		3 EVT005 TECNICO DE ILUMINACION. 36.25 EVT005 AZAFATA. ENCARGO DE GESTION APROBADO POR JGL DE 28/03/2022 N° Exp: 152/2022/22 EVT005: PERSONAL EVENTUAL PERSONAL EVENTUAL TEATROS SEPTIEMBRE	645,16	3343	25002
5358	F2308	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS EXP.: 221/2021/263 SEGUN JGL DE 28/06/2021	2.895,46	3321	25002
5360	F2308 31	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 SERVICIOS SOCIALES EXP.: 221/2021/263 SEGUN JGL DE 28/06/2021	20.324,34	2310	25002
5361	F2308 32		SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 SANITARIOS Y ASISTENCIALES EXP.: 221/2021/263 SEGUN JGL DE 28/06/2021	8.949,41	3120	25002
5364	F2308 34		SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 CULTURALES Y MUSEOS	6.567,76	3330	25002



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 61 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

N° regis tro	N° factu ra	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
		S.L.	EXP.: 221/2021/263 SEGUN JGL DE 28/06/2021			
5365	F2308 37		SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 CENTROS SOCIALES Y POLIVALENTES EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	17.119,60	2310	25002
5366	F2308 38	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 CENTROS DE SALUD EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	6.392 <b>,</b> 32	3120	25002
5367	F2308 39	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 BIBLIOTECAS EXP.: 221/2022/461 SEGUN JGL DE 21/03/2022	4.969,01	3321	25002
5371	F2308 47	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING GASTOS DE PERSONAL. OCTUBRE 2023 EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022 MARKETING GASTOS DE ESTRUCTURA.	22.924,71	9200	25002
5375	F2308 46		SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. OCTUBRE 2023 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	30.000,00	3110	25002
5376	F2308 48	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 RECURSOS HUMANOS EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	34.164,01	3340	25002

N° regis tro	N° factu ra	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5377	F2308 49	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 GASTOS DE ESTRUCTURA EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	8.083,13	3340	25002
5378	F2308 50	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. OCTUBRE 2023 GASTOS MATERIALES EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	5.912 <b>,</b> 87	3340	25002
			Total	611.985,19		

**Segundo.-** Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Tercero.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

15.-092/2023/202.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS
N°17/23 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS
CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 235.178,35 EUROS.

#### <u>Vistos los siquientes ANTECEDENTES:</u>

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

- I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.
- II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutiva, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 63 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

<u>Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:</u>

- III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.
- IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.
- V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.
- VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

<u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes</u> fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención de la certificación de obras n. $^{\circ}$  14 de 25/10/2023 como órgano de control interno con CSV 3W37 2967 1G5J 175V 0550.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención a la propuesta de relación de gastos  $N^{\circ}17/23$  grupo 3 como órgano de control interno con CSV 0I5L 2U2Z 3N3G 5L0R 0PXH.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 0X10 360G 133N 4B0Z 1DJY, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area Gestión Económica csv 1R5X0E555Q3R5Z6S09CK.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (12), en contra de los Grupos PP (6) y Compromís (2) y las abstenciones del Grupo VOX (3), ACUERDA:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°17/23 grupo 3, cuya suma total asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS.-235.178,35** euros y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 65 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

N° regi stro	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5285	1671 4	ANDACAR 2000, SA	, ,	1.182,95	1320		20400

-	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5289	1671		Período facturación 01/10/2023 - 31/10/23 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/10/2023 AL 31/10/2023 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/10/2023 AL 31/10/2023	562,15	1320		20400
4950	0B55 767M	ES	Período facturación 01/07/2023 - 30/09/23 Ref. contrato receptor: AB669-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2023/30-09-2023 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VICENTE MORTES ALFONSO, 7 AUDITORIO	625 <b>,</b> 85	3340		21001
4952	0B55 771M	ES	Período facturación 01/07/2023 - 30/09/2023 Ref. contrato receptor: H2121-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2023/30-09-2023 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL ERNESTO	319,66	3340		21001



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 67 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

N° regi stro	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			FERRANDO, 9 TEATRO CAPRI				
4953	0B55 766M	ASCENSOR ES PERTOR, S.L	Período facturación 01/07/2023 - 30/09/23 Ref. contrato receptor: AB257-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2023/30-09-2023 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL GIJON, 9 GUARDERIA	481,66	3230		21001
4954	0B55 768M	ES	Período facturación 01/07/2023 - 30/09/23 Ref. contrato receptor: AB671-L  1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2023/30-09-2023 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VTE.MORTES ALFONSO, S/N AUDITORIO	384 <b>,</b> 74	3340		21001

N° regi stro	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5628			Período facturación 06/11/2023 - 05/02/2024 Ref. contrato emisor: ASPY-000087568/05 Ref. contrato receptor: ASPY-000087568/05 Prevención Técnica	3.189,31	2210		16107
5509		AUTOS IGLESIAS , S.L	Período facturación 01/10/2023 - 31/10/23 TOYOTA RAV 4 HIBRIDO 200H AUTOM. 4X4 ADVANCE - 6079-KSS - C100021975 - 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA RAV 4 HIBRIDO 200H AUTOM. 4X4 ADVANCE - 6079-KSS TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO - 6092-KSS - C100021976 - 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO - 6092-KSS TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO - 6097-KSS - C100021977 - 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO - 6097-KSS - C100021977 - 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO - 6097-KSS - C100021977 - 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO - 6097-KSS	7.154,73	1320		20400
5148	23	CANO IBAÑEZ, JOSE Mª	1 Unidades BOCADILLOS BOMBEROS RASTREO CAUCE RIO EXPDTE. 221/2023/217 DECRETO 609/23		1350		22699
5058	2311	DEBON JABALOYA S, PLACIDO	1 Unidades 15 DELANTALES XIGO-100 ENCEDOR COCINA- 25 SACACORCHOS-80 LLAVERO ABRIDOR-55 CAMISETAS- 15 DELANTAL VURCEX TODO IMPRESO A 1 TINTA 1 Unidades EXP. EDPFCB/2023/15/46 PUBLICIDAD		2410	2307	22699
5207	2311	DEBON JABALOYA S,	1 Unidades 250 ESPEJOS REF 6554 - 300 PULSERAS REF 5060 TODO IMPRESO A	·	3110		22799



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 69 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

N° regi stro	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		PLACIDO	1 COLOR 1 Unidades EXP. 041/2023/674				
5012	2308 0002	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: AGOSTO 2023 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016    Amortizacion Bus N° 75    Amortizacion Bus N° 76    Amortizacion Bus N° 71    Amortizacion Bus N° 95	58.696 <b>,</b> 77	4411		22799
5014	2309	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: SEPTIEMBRE 2023    Amortizacion Bus N° 75   Amortizacion Bus N° 71   Amortizacion Bus N° 95	58.696,77	4411		22799
4825	6163 0327 00		CENTRO:616 OBRA:84600 CLIENTE:02381901 PROYECTO: CONTROL DE ACCESO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	163,35	9200		21001

-	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5493		EQUITEC COOP. V	M.O REPARACION - LINTERNA BATERIA LINTERNA PATROL WK089 M.O REPARACION - LINTERNA LINTERNA PATROL CON CARGADOR 12V WK089 SIN CARGADOR (PRECIO ESPECIAL OULET)	122,44	1320		22199
4193	0000	SERVIC.3	Período facturación 02/01/2023 - 02/01/23 2000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA		3410		22102
4196	0003	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS		1 710 00	3410		22102
4201	1	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 22/02/2023 - 22/02/23 1382 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* POLIDEPORTIVO 46980 CTRA.MANISES-PATERNA VALENCIA		3410		22102
4486		ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 29/08/2023 - 29/08/23 1500 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* POLIDEPORTIVO 46980 CTRA.MANISES-PATERNA VALENCIA		3410		22102
5174	6073	ESTEVE CAVA, ROBERTO	UNIFORME. CHALECOS. MONOS, PETO Y CAZADORA CORDA. MANTELES	743,00	1320		22699
5116	157	CLINICAL	30 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO	2.178,00	1320		22699



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 71 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

N° regi stro	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		ICS SLU					
4934		MEDIO AMBIENTE	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante el mes de Septiembre de 2023. (Precios actualizados a 2020)	2.121,05	1630		22700
4938		MEDIO AMBIENTE	Trabajos de limpieza y puesta a punto de la Cañada tras las fuertes lluvias del mes de Julio de 2023.		1630		22700
4939		MEDIO AMBIENTE	Importe por el servicio de limpieza, recogida, transporte y eliminación de vertidos de escombros en varios puntos del Casco urbano y retirada de sacos de arena del parque tiro pichon al acabar las fiestas.	4.965,40	1630		22700
5063	4303	FUNDACIO N UNIVERSI AD- EMPRESA DE VALENCIA	1 Unidades Fernández Acevedo, Ana María. Pago matricula de PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL 2022 (6ª edición)		2210		16200
4169	1773 81	GUIPONS, SL	1 Unidades ALMACEN MUNICIPAL - PROTECCION CIVIL- ARCHIVO HISTORICO- SAMU - DESMONTAR BOMBA AVERIADA, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA - Presupuesto: / 23 -		9200		21001

-	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			26494				
4172	1774 04	GUIPONS,	26 Unidades EDIFICIO ADMINISTRATIVO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 4 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	257,54	9200		21001
4179	1774 05	GUIPONS, SL	7 Unidades PISTA ATLETISMO VIÑA ANDALUZ - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	45,73	3410		21001
4384	1774 88	GUIPONS,	1 Unidades ASOCIACION PARADOS - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	97,28	9200		21001
4387	1774 92	GUIPONS,	5 Unidades MERCADO MUNICIPAL. PZA. DEL PUEBLO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISION ANUAL EQUIPO BOMBEO	122,11	9200		21001



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 73 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

_	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Concepto Importe Prog Proy				
4737	1783 09	GUIPONS, SL	20 Unidades PISCINA CLIMATIZADA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO (Cada 5 años)	389,68	3410		21001	
4738	1783 11	GUIPONS, SL	1 Unidades - CEMENTERIO MUNICIPAL - REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades CARGA EXTINTOR 9 KGS. POLVO SECO	28,07	9200		21001	
4741	1783 13	GUIPONS, SL	5 Unidades MUSEO CERAMICA. PZA. AYTO - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 8 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO (Cada 5 años)	87,27	3340		21001	

N° regi stro	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	ncepto Importe Pr		Proy	Econ
4742	1783 15	GUIPONS, SL	1 Unidades RETEN Y PARKING - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 4 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 6 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	66,07	9200		21001
4747	1783 17	GUIPONS, SL	1 Unidades CENTRO SOLO MUSICA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	92,20	3340		21001
4748	1783 18	GUIPONS,	1 Unidades C.S. LOS MOLINOS- CAMARA AGRARIA - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO	15,25	9200		21001
4752	1784 39	GUIPONS, SL	1 Unidades C/ Ciudad de Lliria, 5 RETEN -EDIF POLICIA LOCAL - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	5,08	9200		21001
5021	2023 /0- 0029 48	ANDUJAR Y NAVARRO,	0.1 Unidades LER 200399 R.MUN.CENIZAS FALLA 1.18 Unidades LER 200399 R.MUN.CENIZAS FALLA 1 Unidades L01461901		1630		22700
5022	2023 /0- 0029 52	ANDUJAR Y NAVARRO,	1.62 Unidades LER 200399 R.MUN.CENIZAS FALLA 1 Unidades L01461901 1 Unidades FALLAS COLEGIOS	65 <b>,</b> 67	1630		22700



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 75 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

-	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5029	/0-	ANDUJAR Y	1 Unidades FOTAE 2022/15/46 1 Unidades T.O. LES COVES II 1 Unidades CENTRO POLIVALENTE VALENTÍN HERNANDEZ 1 Unidades LER170904 5M3 RCDS MEZCLADOS CON RES. NO PELIGROSOS -1 Unidades CONT. 5M3	127,71	2410	2215	22699
5090	/0-	ANDUJAR Y	5 Unidades H. Giratoria LIEBHERR 1 Unidades LA0016207 1 Unidades BUSQUEDA DESAPARECIDO LLUVIAS 1 Unidades POLICIA LOCAL EMERGENCIA	342,31	1320		22699
5091	/0- nnan	HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO, S.L.	1 Unidades EXCAVADORA ORUGA 25TN. 1 Unidades EXCAVADORA ORUGA 25TN. 1 Unidades LIMPIEZA EXCAVADORA. 2 Unidades PORTES ENTREGA Y RETIRADA.	1.633,50	1320		22699
4650	5110 2454		1 Unidades MANTENIMIENTO 3° TRIMESTRE 2023 ASCENSOR RAE: 49263	362,95	9200		21001
4652	5110 2502	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3° TRIMESTRE 2023. – ASCENSOR RAE: 38800, 38801 Y 38802	977,91	3340		21001
4653	5110 2516	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3° TRIMESTRE 2023 ASCENSOR RAE: 31850	292,61	3230		21001
4654	5110 2515	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3° TRIMESTRE 2023 ASCENSOR RAE: 30010	299,57	3230		21001

N° regi stro	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4655	5110 2711	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3° TRIMESTRE 2023 ASCENSOR RAE: 43010	314,62	3410		21001
4657	5110 2715	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 3° TRIMESTRE 2023 ASCENSOR RAE: 43421	292,69	3410		21001
4659	5110 2745	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3° TRIMESTRE 2023 ASCENSOR RAE: 43010	81,60	3410		21001
4660	5110 2747	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3° TRIMESTRE 2023 ASCENSOR RAE: 43421	60,22	3410		21001
5112	5110 3228	INDUS DE ELEVACIO N,S.A	1 Unidades SUSTITUCION MATERIAL - ASCENSOR RAE: 43421 -RELE SECUENCIA FASE	91,27	3410		21001
3869	40	INTEGRAS .TU EMPRESA DE INSERCIÓ N SLU	400 Unidades SERVICIO DE AGUAS	770,00	9200		22699
5317		MOTOCHOL LO SL	1 Unidades FILTRO ACEITE 4 Unidades LITROS DE ACEITE MOTOR 1 Unidades ENGRASE PARTES MOVILES 2.3 Unidades HORAS DE MANO DE OBRA	214,86	1320		21400
5318		MOTOCHOL LO SL	1 Unidades FILTRO ACEITE 4 Unidades LITROS DE ACEITE MOTOR 1 Unidades ENGRASE PARTES MOVILES 2.3 Unidades HORAS DE MANO DE OBRA		1320		21400
5319		MOTOCHOL LO SL	1 Unidades FILTRO ACEITE 4 Unidades LITROS DE ACEITE MOTOR 1 Unidades ENGRASE PARTES MOVILES 2.3 Unidades HORAS DE MANO DE OBRA		1320		21400



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 77 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

N° regi stro	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5320	2023 125	MOTOCHOL LO SL	1 Unidades FILTRO ACEITE 4 Unidades LITROS DE ACEITE MOTOR 1 Unidades ENGRASE PARTES MOVILES 2.3 Unidades HORAS DE MANO DE OBRA		1320		21400
5321	2023	MOTOCHOL LO SL	1 Unidades FILTRO ACEITE 4 Unidades LITROS DE ACEITE MOTOR 1 Unidades ENGRASE PARTES MOVILES 2.3 Unidades HORAS DE MANO DE OBRA	214,86	1320		21400
5060	3123 0940	OFITAKE,	Ref. contrato receptor: VP-10232334  1	450,89	2410	2307	22699
5101		OFITAKE,	Ref. contrato receptor: VP-10232313 1 Unidades ENVIO ALMACEN G1 4846262 E 1 Unidades EDPFCB/2023/16/46 12 Unidades CUADERNO ESPIRAL LIDERPAPEL A4 MICRO ANT 10 Unidades CARPETA LIDERPAPEL DOSSIER A4		2410	2307	22699

	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			UÑERO NEGR 4 Unidades ROTULADOR SHARPIE PERM FINO METAL O/P/B				
4831	208	PAVASAL EMPRESA CONST.S.	1330-61900 RC 202200006784 EXP.255/2021/29 CERTIFICACIÓN N°14 ÚLTIMA JUNIO 2023 OBRA: ADECUACIÓN ÁREA DE APARCAMIENTO DISUASORIO DE VEHÍCULOS EN EL BARRIO DE ALBORGÍ ENTRE CARRER DE SAN AGUSTÍN Y LA FUENTE.	52.597,53	1330		61900
4348	2304 0458 65	PECRES, S.L.U.	Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 8/2023 - 8/2023	·	3230		21001
4351	2304 0458 70	PECRES, S.L.U.	Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 8/2023 - 8/2023		3410		21001
4968	2304 0480 11		Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 9/2023 - 9/2023		3230		21001



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 79 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4973	2304 0480 16	PECRES, S.L.U.	Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 9/2023 - 9/2023	110,11	3410		21001
5089		ASISTENC IA Y SERVICIO	2 379/379005 - PORTE Y REPORTE (MAQUINA RECHAZADA) 11 257/257911 - ALQUILER X DIA CARRETILLA DIESEL MANITOU 11 257/257923 - ALQUILER X DIA UÑAS PARA CARRETILLAS S/CARGO 16 257/257900 - SEGURO X DIA 257/257901 - GESTION DE RESIDUOS	1.408,92	1640		21001
5311	5514	QUIRON PREVENCI ON S.L.U	Período facturación 06/10/2023 - 05/01/2024 1 Unidades MEDICINA DEL TRABAJO		2210		16107
5312		QUIRON PREVENCI ON S.L.U	ANTIGENO ESPEC. DE LA PROSTATA (PSA)	22,10	2210		16107
5313	2230 5758 34		RECONOCIMIENTO BAJO RIESGO	116,34	2210		16107
5056	3000 3942 25		Numero de pedido: SIN PEDIDO - Numero de albarán: 5025844642 / 5025852834 / 5025852981 / 5025853060 / 5025862696 / 5025874005 /	196,82	1630		22700

-	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			5025876869 / 5025884647 - Ref. contrato receptor: SIN PEDIDO				
5499	FSR2 3- 1747 6		O Facturación por alquiler de vehículos O Ped. cliente: 0623 KZZ O Contrato N°: CS19-00985 O IPS19-01072 TOYOTA C-HR AUTOMÁTICO Periodo: 01/10/23 -31/10/23		1320		20400
4581	3000 0006 6	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000052 ACCIDENTE CONTRA FAROLA 111-55 EN TOMAS Y VALIENTE JUNTO ROTONDA MERCADONA	1.965,45	1650		21000
4582	3000 0006 7	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 30000053 DESMONTAJE Y POSTERIOR MONTAJE DE CAMARA EN CARRETERA PLA DEL POU	535,70	1650		21000
4584	3000 0006 9	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000051 DESPLAZAR CAMARA Y ANTENA EXISTENTE A PUERTA CEMENTERIO POR OBRA PARKING	357,10	1650		21000
4585	3000 0007 0	ALUMBRAD O	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000051 ACCIDENTE CONTRA FAROLA		1650		21000



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 81 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

-	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			5-364 EN C-426 CRUCE C- 419				
4586	3000 0007 1	0	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 30000051 BACULO 41-40 GOLPEADO Y TORCIDO EN CIUDAD CARTAGENA	328,77	1650		21000
5036	3000 0000 4	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 200000054 CAMBIO COLUMNA 4-361 POR ACCIDENTE	741,65	1650		21000
5037	3000 0000 5	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 200000061 ROBO CABLE SECTOR UE-2 TACTICA POR ROBO		1650		21000
5064	3000 0004 5	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 30000030 FAROLA 32-114 DE PLAZA AVILES GOLPEADA CON GRIETAS EN SU BASE	1.220,68	1650		21000
5066	3000 0004 6	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000031 ACCIDENTE CONTRA FAROLA	583,34	1650		21000

N° regi stro	N° fact ura	Proveedo r	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			5-270 ENC-1 CRUCE C-460				
5067	3000 0004 7	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000039 FAROLA 22-63 GOLPEADA Y CHAFADA EN C-618 FRENTE	800 <b>,</b> 92	1650		21000
5087	3000 0007 9	UTE ALUMBRAD O PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, MONTAJE DE INSTALACION ALUMBRADO REFUERZO POR ACTOS FESTIVOS C/SAN VICENTE	810,99	1650		21000

235.178,35

**Segundo.**- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Tercero.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

16.-092/2023/206.- GESTION ECONOMICA.- INTERVENCION.- APROBACIÓN RELACIÓN N°18/23 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 396,95 EUROS.

#### Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto, derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden a gastos ejercicios cerrados, además de carecer



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 83 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutiva, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que, se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

- III.- Que se ha comprobado por esta Área económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.
- IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.
- V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.
- VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido

efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

<u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes</u> fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base n° 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area Gestión Económica csv 2D3O6N5R3M6Z6M6W0SG5

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 23 de noviembre, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (12), en contra del Grupo Compromís (2) y las abstenciones de los Grupos PP (6) y VOX (3), ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias, aprobar la factura de ejercicios anteriores incluidas en el reconocimiento extrajudicial N°18/23 cuya suma asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS.- 396,95 euros, y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 85 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

N° regi stro	Fecha factu ra	N° fact ura	Proveed or	Concepto	Import e	Prog	Econ
4292	08- 10-20	0FC0	AGUAS DE VALENCI A S.A.	455 M3 desde 25/06/2020 hasta 24/09/2020. Período Factura 2020/04 Trimestral. Contador 14JD149296. Suministro: CTRA.VALENCIA-CAÑADA (COLEGIO JAIME I) FUENTE DEL JARRO 46988 VALENCIA. Ref.: 01680635/003	396,95	3230	22101

TOTAL.....

396,95

**SEGUNDO.-.** Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan en el plazo de tramitación señalado.

TERCERO.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones y su tramitación hasta su realización material de pago.

# 17.-092/2023/179 DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS COSTES EFECTIVOS DE AYUNTAMIENTO DE PATERNA PARA EL EJERCICIO 2022

Dada cuenta del expte incoado al efecto,

Considerando que la reforma del régimen local por la Ley 27/2016 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha introducido un nuevo precepto, el articulo 116 ter, en la Ley 7/85 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, en el que se contienen determinados criterios básicos relativos al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Considerando que el mencionado artículo 116 ter establece que por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Publicas se desarrollarán los criterios de cálculo de que todas las entidades locales comunicarán los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas para su publicación.

**Considerando** la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Considerando la Resolución de 23 de Junio de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014 de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo de coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Considerando que se han mantenido las consideraciones previas que se han establecido por esta Área de Gestión Económica con el fin de que la información cumplimentada sea el más fiel reflejo a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como en ejercicios anteriores.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area Gestión Económica csv 0G022H596K5L60231C6C

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa, EL PLENO SE DA POR ENTERADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS COSTES EFECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA PARA EL EJERCICIO 2022 CONFORME AL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE CON CSV 2P0K2P2M3J576M3L080G A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

# 18.-DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA EJERCICIO - 2022 (092/2023/176)

Dada cuenta de la auditoría formulada por GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P y referida a:

- Auditoría de cumplimiento de legalidad, operativa y de cuentas anuales de AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA (Csv: 15203G5I116D1W5S161F, 1Y3F301J1R2J3408171M y 6J3Q2A2N3P001Y6H0AQZ).

Considerando el informe al respecto del Interventor de 25 de octubre de 2023 (Csv: 2I5D1U5E0333266S0QBE).

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable CSV 6B5V5O1S6R1U5J640DKH.

En consecuencia:

A la vista de lo expuesto, y atendido el informe propuesta del jefe de servicio de fiscalizacion y el dictamen de la Comisión Informativa, <u>el Pleno se da por enterado</u> de los informes definitivos de auditorías operativa, de cumplimiento de la legalidad y de cuentas anuales de la Empresa Aigües Municipals de Paterna, S.A., que incluyen



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 87 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

las alegaciones presentadas y las respuestas a las mismas e Informe del Interventor de 25 de octubre de 2023, referidas al ejercicio 2022.

# 19.-DACIÓN CUENTA INFORME AUDITORIA GESPA EJERCICIO – 2022 (092/2023/175)

Dada cuenta de la auditoría formulada por grupo de auditores publicos s.a.p y referidas a: - auditoría de cumplimiento de legalidad, operativa y de cuentas anuales de Gespa, S.L.U. (csv: 660f5j6v6k67180e0z0u, 0m4o4w072o2e5f3z0bse y 200n1q006u284u6e0wxe).

Considerando el informe al respecto del interventor de 25 de octubre de 2023 (csv: 2m2b5j4c69581j2m0uh5).

En consecuencia:

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Servicio de Fiscalización csv 5B0I0R605Z3L615X0Y4Q

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

# <u>20.-229/2021/49 - DACION CUENTA INFORME SINDICATURA DE CUENTAS E INFORME TIC</u>

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO.- Que por La Sindicatura de Cuentas, se ha emitido Informe de síntesis de las auditorias de ciberseguridad de los quince mayores Ayuntamientos y de las tres Diputaciones de la Comunitat Valenciana, con CSV 6Q4710040U183B5Q0982, solicitando que se de cuenta de la misma al Pleno de la Corporación (CSV 5F4V5T070Y3L262S17BE).

RESULTANDO.- Que por el departamento de TIC, se ha elaborado informe de medidas a adoptar como consecuencia de informe anterior, con CSV 0Z206H0N436X405A0XEA.

RESULTANDO.- Que se ha dado cuenta al Comité de Seguridad de la información de ambos informes en sesión de 29 de septiembre de 2023.

RESULTANDO.- Que igualmente se ha dado cuenta a la JGL en sesión de 16 de octubre de 2023.

Considerando el informe-propuesta del/de la funcionario/a

# En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa , el Pleno,

PRIMERO.- Se da por enterado tanto del informe de la Sindicatura de Cuentas en relación a la auditoría de ciberseguridad realizada a este Ayuntamiento, como del informe emitido por el departamento de TIC al respecto de aquella.

SEGUNDO.- Notificar a la Sindicatura de Cuentas el acuerdo que se adopte.

21.--221/2022/1537 PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL DE PATERNA (AUTOBUS MUNICIPAL) (221/2022/1537) - APROBACIÓN A EFECTOS DE LA LICITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE URBANO DE PATERNA.

#### <u>Vistos los siquientes ANTECEDENTES:</u>

RESULTANDO.- Que en sesión ordinaria celebrada por el pleno de la corporación en fecha 25 de enero de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto de transporte urbano municipal de Paterna (autobus municipal).

RESULTANDO.- Que posteriormente se expuso al público para recibir alegaciones.

RESULTANDO. - Que se han recibido alegaciones por parte de:

Autoridad de Transporte Metropitano de Valencia, que se informan por la Oficina Técnica Municipal en informe con CSV 3C063P3H2F463G5A03AX y que según se indica se centran en la mejor coordinación entre el transporte municipal y metropolitano, considerandose oportuno aceptar las propuestas y modificar el texto del proyecto del servicio.

Grupo Municipal Popular, que se informan por la Oficina Técnica municipal en informe con CSV 6P4O445K2I1Z4073064G y que se centran en ampliar el horario, comenzando a la 06:00 horas de la mañana para atender la demanda de los trabajadores: Se valora positivamente la primera de las alegaciones, No existe inconveniente ni contradicción alguna, en plantear la primera expedición de la mañana de las líneas L2A y L2B, a las 6:30 y 6:00 h respectivamente, para dar cobertura de servicio a trabajadores que comiencen sus jornadas alas 7:00 h, con independencia de que una vez puesto en marcha el Servicio, se procederá al ajuste oportuno en función de los usos reales. De igual forma, se adelantan los horarios de inicio de las líneas 3A, 3B y 4, con el mismo objetivo y consideraciones.



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 89 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

Que la línea L4 entre en Táctica y disponga allí de una o dos paradas: La línea L4 es una línea que sólo presta servicio los sábados, domingos y festivos, y los laborables de agosto, cuando la demanda de transporte de las personas trabajadoras es menor, por lo que no se tiene en consideración la alegación planteada.

Que la línea L3 tenga una parada más en Terramelar y otra en Lloma llarga y que entre en el barrio de La Coma, justificado por que es la línea que entra en Burjassot y Manises, donde se encuentran los centros médicos que atienden al personal de Paterna: En el Proyecto del Servicio, se prevé que las paradas indicadas en planos están ubicadas a modo de referencia, siendo susceptible incrementarlas, disminuirlas, o cambiar su ubicación en función de las necesidades reales detectadas. Respecto a la entrada de la línea L3A en La Coma, cabe indicar que esa línea está diseñada para que exista conexión lo más directa posible, entre Terramelar, Lloma Llarga (Valterna) y el Casco urbano de Paterna, y disponer paradas en La Coma perjudicaría ese objetivo. El servicio en el barrio de La Coma-Mas del Rosari, lo presta la línea L3B, y no se entiende la alusión a los centros médicos de Burjassot y Manises, como base justificativa para atender la solicitud, ya que ni la línea L3B, ni la L3A, tienen parada Burjassot o en Manises.

La mejora de la conexión directa de los barrios de paterna con los polígonos indistriales: Dada la necesidad de optimizar los medios disponibles, para captar el mayor número de usuarios posibles, los recorridos de las lanzaderas dan prioridad a las zonas que poseen población concentrada, y que generan una mayor movilidad en vehículo privado. Según los datos del nuevo PMUS (en elaboración), el Casco Urbano de Paterna genera la mayor cantidad de desplazamientos en vehículo privado a las zonas industriales, con 1.555 desplazamientos diarios a Fuente del Jarro, Táctica y Parque Tecnológico, frente a 416 de La Cañada, 468 de La Coma-Mas del Rosari, 114 de Lloma Llarga (Valterna), o 50 de Terramelar. Es decir, que el Casco Urbano de Paterna, genera por sí sólo más movilidad en vehículo privado hacia las zonas industriales, que todos los restantes barrio juntos.

La solución adoptada no facilita la conexión directa entre todos los núcleos urbanos y todas las zonas industriales, pero optimiza el uso de los recursos disponibles.

Se valora en sentido positivo la mejora de la comunicación de La Cañada con las zonas industriales de L'Andana y el Parque Tecnológico, modificando el recorrido de los autobuses de la líneas L2B y L2C, de manera que circulen por el interior del barrio, aumentando el área de cobertura del Servicio. Con este nuevo trazado se incrementa la

cobertura del servicio en torno a la primera mitad de la C/. 29 y el Plantío, a costa de alargar el recorrido y los tiempos de paso, si bien No resulta viable aumentar más el servicio de autobuses a las zonas industriales, sin detraer de manera excesiva medios del resto de servicios, disminuyendo sus frecuencias y/o recorridos, con el perjuicio que eso supondría.

Una vez en marcha el Servicio, si se detectase una necesidad de modificar líneas o pasar a prestar un servicio del tipo autobús a la demanda, para responder a la demanda a la que se refiere la alegación, se precedería a actuar en ese sentido, buscando soluciones que no resten medios del resto de servicios.

**Grupo Municipal VOX**, que se informan por la Oficina Técnica municipal en informe con CSV 3D003E230I6J1Z0N0BQP y que se centran en que exista conexión directa entre todos los barrios residenciales de Paterna y las zonas industriales, ampliar ruta de la línea 2, para evitar transbordos en los desplazamientos desde La Cañada, Terramelar, La Coma-Mas del Rosari, etc, a las zonas industriales y que la línea 2 comunique directamente todos los barrios de Paterna con las zonas industriales.

Las tres alegaciones planteadas inciden en el mismo aspecto. Se solicita que todos los barrios de Paterna tengan conexión directa con todas las zonas industriales, y no sólo el Casco Urbano de Paterna y cabe resaltar que aada la necesidad de optimizar los medios disponibles, para captar el mayor número de usuarios posibles, los recorridos de las lanzaderas dan prioridad a las zonas que poseen población concentrada, y que generan una mayor movilidad en vehículo privado. Según los datos del nuevo PMUS (en elaboración), el Casco Urbano de Paterna genera la mayor cantidad de desplazamientos en vehículo privado a las zonas industriales, con 1.555 desplazamientos diarios a Fuente del Jarro, Táctica y Parque Tecnológico, frente a 416 de La Cañada, 468 de La Coma-Mas del Rosari, 114 de Lloma Llarga (Valterna), o 50 de Terramelar. Es decir, que el Casco Urbano de Paterna, genera por sí mismo más movilidad en vehículo privado hacia las zonas industriales, que todos los restantes barrio juntos.

No obstante lo expuesto, se valora en sentido positivo la mejora de la comunicación de La Cañada con las zonas industriales de L'Andana y el Parque Tecnológico, modificando el recorrido de los autobuses de la líneas L2B y L2C, de manera que circule por el interior del barrio, con lo que se aumenta el área de cobertura del Servicio.

Igualmente, se adelantan las horas de inicio del servicio hacia las 6:00 y 6:30 de las líneas 2B, 2C, 2A, 3B y 4, para dar mayor cobertura a los trabajadores que comienzan su jornada laboral a las 7:00, así como para facilitar opciones de trasbordo para aquellos usuarios que no tienen opción de recorrido directo hasta sus centros de trabajo.

Una vez en marcha el Servicio, si se detectase una necesidad de modificar líneas o pasar a prestar un servicio del tipo autobús a la demanda, para responder a la demanda a la que se refiere la alegación, se precedería a actuar en ese sentido, buscando soluciones que no



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 91 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

resten medios del resto de servicios.

AAVV Mas del Rosari, que se informan por la Oficina Técnica Municipal en informe con CSV 3A6Z2M3Q4H1T130I0D6K y se centra en solicitar que el recorrido de los autobuses en su paso por el barrio, incluyan "la C/. Puig y el final de la C/. Silla", considerandose oportuno aceptar la solicitud, y modificar el recorrido de los autobuses por el interior del barrio, incluyendo el final de la C/. Silla, y la C/. Puig, para extender la cobertura del Servicio y mejorar la comunicación del barrio, no sólo con el resto del municipio, si no también internamente.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que según se contempla en el propio Proyecto Básico del Servicio (PBS), apartado 3.2.1., las alegaciones y sugerencias estimadas en sentido favorable, han sido introducidas en el proyecto, lo que ha supuesto cambios en la memoria y los planos, dando lugar a la nueva redacción del Proyecto Básico del Servicio (PBS), que sustituye a la inicial.

CONSIDERANDO.- Que el nuevo PBS incluye también los siguientes cambios respecto al inicial:

Se ha eliminado la aportación de 2 de los 9 autobuses de la flota que inicialmente realizaba el Ayuntamiento (mediante una subvención Edusi), ajustándose el texto a la nueva circunstancia según la cual el adjudicatario aporta los 9 autobuses, recalculándose los costes de explotación para esas nuevas condiciones.

Han sido actualizados los precios unitarios empleados en el Proyecto, mediante un incremento por subida del IPC, así como los precios que se refieren al combustible, a la energía eléctrica y a los tipos de interés que afectan a los costes financieros.

Se han introducido algunos cambios de carácter informativo, relativos a las nuevas tarifas, subvenciones y títulos de transporte aprobados por el Ayuntamiento, y a los convenios con la ATMV, así como pequeños cambios de redacción para mejor claridad del mismo.

Además, se hace mención del posible cambio de sentido de la C/. Mestro Ramón Ramia Querol, y se incluye plano para mayor información de los interesados.

CONSIDERANDO.- Que la actualización realizada no altera el planteamiento inicial del Proyecto, aporta más información a los interesados y ajusta el contenido a la situación real a día de hoy.

CONSIDERANDO.- Que el nuevo Proyecto actualizado, se recoge en el documento con código 5517I01B3 y Csv 406I4X0B1N34320L058I.

CONSIDERANDO.- Que la aprobación del proyecto de servicio público de transporte viene recogida en el artículo 26.2 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

# <u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes</u> <u>fundamentos:</u>

CONSIDERANDO.- Que la competencia para la aprobación del proyecto recae en el Ayuntamiento Pleno conforme al art. 22.2 ñ) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 6A6I4C5M1273620P0LEV),

La teniente de Alcalde, informa que se avocará la competencia para resolver las alegaciones y aprobar el proyecto en el pleno,

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa , el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (12) y Compromís (2) y las abstenciones de los grupos Popular (6) y Vox 83), ACUERDA:

PRIMERO.- Avocar la competencia del Pleno y estimar y desestimar las distintas alegaciones en el sentido informado por la Oficina Técnica Municipal en los respectivos informes emitidos al respecto, incorporando al proyecto aquellas que hayan sido estimadas.

SEGUNDO.- Aprobar a los efectos de la licitación del contrato de Servicio Público de Transporte de Paterna, contenido en el documento con CSV 406I4X0B1N34320L058I.

TERCERO.- Proceder a su publicación y comunicación en la forma establecida en el artículo 26.3 de la Ley 6/2011 citada.

#### (documento de audio csv 5P2U 5D66 1H71 305Y 0RVE)

22.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2023/473 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4207 DE FECHA 20/10/2023 AL N°4712 DE FECHA 23/11/2023 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 93 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

40,41,42,43,44,45,46,47,48,49 Y 50 DE FECHAS 19, 23, 26 Y 30 DE OCTUBRE Y 2, 6, 9, 13, 16, 20 Y 22 DE NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE, EL PLENO SE DA POR ENTERADO.

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°4207 de fecha 20/10/2023 al n°4712 de fecha 23/11/2023 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local números 40,41,42,43,44,45,46,47,48,49 Y 50 de fechas 19,23,26 y 30 de octubre y 2,6,9,13,16,20 y 22 de noviembre respectivamente, <u>el Pleno</u> se da por enterado.

#### 23.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

Dada cuenta del informe emitido por el Jefe de Área de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad.

Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos. Además, detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

# En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de octubre de 2023 en el Municipio de Paterna:

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 31 de octubre de 2023, se sitúa en 75.334 habitantes. De los cuales 38.256 son mujeres y 37.078 hombres. Siendo 50.685 la población entre 16 y 65 años (25.177 hombres y 25.508 mujeres).

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en octubre de 2023 son 4.933. Lo que se traduce en que en este mes de octubre existen 38 desempleados más que el mes anterior y 309 menos que en el mes de octubre de 2022.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de octubre de 2023, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (85.142 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 6.755 seguida de Gandía (75.911 habitantes) con 5.561, frente a las 4.933 personas desempleadas de Paterna (75.334 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de octubre de 2023, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 3.502 (casi el doble que el segundo), después Alzira con 1.924 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 387 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El descenso continuo del desempleo se vio bruscamente interrumpida por la situación generada por la COVID 19 y posteriormente con la Guerra en Ucrania. Durante el año 2023 se ha producido una disminución continuada del desempleo, tendencia que parece se ha paralizado en los meses de julio y agosto, pero que retoma esta tendencia en octubre.

En el mes de febrero de 2022, coincidiendo con el inicio de la escalada de la guerra en Ucrania se incrementó el desempleo. Esta tendencia se cambió con el horizonte de la campaña de verano y, aunque



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 95 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

no sin altibajos, se ha mantenido una tendencia a la disminución. Tendencia que tras los meses de verano parece retomar en octubre.

Por otro lado, el número de contratos de octubre de 2022 fueron un total de 3.858 contratos mientras que para el mismo periodo de 2023 se han generado 3.502 contratos.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de octubre presenta 57.157 altas a la Seguridad Social (2.257 mas que el mes anterior) y 2.312 más que en octubre de 2022, de los cuales 54 pertenecen al Régimen agrario, 482 al R. Hogar, 4.996 al R. Autónomos y 51.615 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,30% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,74%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable. En el mes de febrero destaca el régimen especial del mar que ha crecido un 50% (de 5 altas se pasan a 10), número que tras abril y mayo se ha recuperado.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 63% son mujeres y el 37% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 45% de los contratos y los hombres el 55% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 59,28% en los hombres y el 63,18% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 36,84% en los hombres frente a un 32,53% en las mujeres. Datos de septiembre.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 76,79 % del total. Le siguen los sectores de la Construcción 9,69% y el de la Industria con un 9,18%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,03 % del total del desempleo. El 3,30% restante son las personas desempleadas que ya lo

estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2022 y 2023. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de octubre de 2023 nos indican que el 31,44% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes."

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

# 24.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor del siguiente tenor literal:

"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, el Interventor que suscribe emite el siguiente

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** Las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados son las siguientes:

N° Resolución	Informe de reparo	Motivo
---------------	-------------------	--------



Código de Documento Código de Expediente 08117I06BL

081/2023/473

Fecha y Hora 01-12-2023 18:12

Página 97 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

4048/23	de 6 d	octubi	ce	F719	de	15	de	Incumplimiento	art.	116
				septie	embre			LCSP		
4049/23	de 6 d	octubi	re	F718	de	15	de	Incumplimiento	art.	116
				septie	embre			LCSP		
4073/23	de 11	octuk	ore	F790	de	3	de	Incumplimiento		art.
				octubre				32.2.a) LCSP		
4074/23	de 11	octuk	ore	F788	de	2	de	Incumplimiento		art.
			octubre				32.2.a) LCSP			
4334/23	de 27	octuk	ore	F802	de	6	de	Incumplimiento	art.	116
				octubre				LCSP		
4364/23	de 30	octuk	ore	F803	de	13	de	Incumplimiento	art.	116
				octubre				LCSP		
4206/23	de	19	de	F704	de	7	de	Incumplimiento	art.	32 у
octubre				septiembre				124 LCSP y	art.	174
								TRLRHL		
4367/23	de	30	de	F840	de	24	de	Incumplimiento		art.
octubre				octubi	re			32.2.a) LCSP		

SEGUNDO.- Se mantienen las anomalías en materia de ingresos a los conceptos económicos 34201, 34202 correspondientes a los precios públicos por liquidaciones de la Escola Oberta, Escuela Infantil Fuente del Jarro y la Escuela Infantil La Coma, descritas en el anterior informe.

TERCERO. - No se han detectado omisiones de fiscalización.

Lo que se comunica para su inclusión el orden del día de la próxima sesión del Pleno municipal!".

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

### 25.I.-MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 49305 DE FECHA 23/10/2023. MOCIÓN ADAPTACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A LOS ENTORNOS ESCOLARES DE PATERNA.

Por el Sr. Martí, se da lectura a las siguiente Moción presentada por su Grupo:

#### "EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Un elevat percentatge dels centres d'educació no universitària a Paterna va ser construït abans de l'aprovació de qualsevol normativa d'eficiència energètica i, per tant, haurien de ser rehabilitats per a adaptar-los a l'efecte del canvi climàtic, però també per a frenar-lo.

Encara que cada centre ha de ser adaptat en funció de les seues pròpies característiques i de les circumstàncies climàtiques de zona en la qual estiga situat, sempre haurien de complir-se uns requisits mínims per a reduir al màxim el seu consum energètic i, al mateix temps, fer front, per exemple, a temperatures màximes o mínimes extremes. Entre les mesures per a aconseguir-ho destaquen, segons els experts, la incorporació d'aïllament tèrmic en façanes i cobertes, possibilitat de ventilació creuada o creació d'espais ben il·luminats, ventilats i adaptats als nous sistemes d'ensenyament.

Per a «refrescar» els patis, l'ideal seria plantar arbres i, en defecte d'això, instal·lar tendals per a generar zones d'ombra, també caldria dotar-los, en aquells que no tingueren, de fonts i substituir sòls durs per paviments permeables a l'aigua de pluja. Amb la finalitat d'accelerar el procés, caldria plantejar incentius i polítiques públiques d'impuls a la millora d'eficiència de qualsevol edifici, com ja es fa amb els habitatges.

Cal garantir a tots els nivells, en tots els centres, públics, privats o concertats del nostre municipi, que es complisquen determinats requisits de confort a les aules. Les millores han de ferse pensant en el llarg termini i, per tant, no han de limitar-se a instal·lar aparells que quan la seua vida útil baixe ens facen tornar a la casella de partida, és important recordar que, segons indiquen els experts i determinats estudis, un terç del consum energètic procedeix dels edificis.

El canvi climàtic exerceix pressió sobre els edificis públics d'educació, en els quals se superen els 32 °C durant èpoques de calor entre maig i octubre (fins i tot abril), ocasionant problemes de salut i estrés tèrmic per a alumnes i professors. Molts d'ells van ser construïts amb anterioritat a la normativa bàsica de condicions tèrmiques (1979) i l'estandardització de l'aïllament tèrmic (2006), per la qual cosa hui ens trobem amb edificis insuficientment aïllats tèrmicament i amb escassa protecció solar en els buits de finestra, la qual cosa produeix efectes de sobreescalfament en cas d'elevada temperatura exterior.

A la recerca d'alternatives a l'aire condicionat o el canvi d'horari escolar, el projecte "MY BUILDING IS GREEN" testa l'ús de solucions basades en la natura com l'opció més sostenible, natural i econòmica per a millorar el confort ambiental i tèrmic a l'interior d'estos edificis. Entre estes: cobertes verds i terrats bioclimàtics, façanes vegetals, estructures de materials sostenibles per a donar ombra en zones exteriors o l'ús de superfícies drenants amb menor inèrcia tèrmica que faciliten la integració de sòl vegetal en les



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 99 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

infraestructures grises. Estes solucions no sols redueixen temperatura interior i l'efecte d'illa calor, sinó que l'augment d'emissions i capten part del CO2 atmosfèric, al mateix temps que proporcionen recursos educatius i una major connexió de l'alumnat amb la natura. A més, embelleixen els edificis i barris on s'implementen, propicien un augment de la biodiversitat local proporcionen beneficis ecològics, com a corredors verds pol·linitzadors i aus.

Atenent a l'exposició s'acorda l'aprovació dels següents ACORDS:

- 1- Instar la Conselleria de Educació a la realització d'un estudi dels centres educatius a Paterna, així com una auditoria energètica per a establir la situació actual i les línies fonamentals a seguir.
- 2- Instar la Conselleria d'Educació que publique aquest estudi donant participació a tots els membres de la comunitat educativa per a fer a tots i totes partícips de les solucions.
- 3- L'Ajuntament de Paterna continuarà fomentant mesures d'eficiència energètica, com la instal·lació d'ombres on siga possible, canvis en portes i finestres i instal·lació de plaques fotovoltaiques en els centres escolars, les quals han suposat ja que s'evite l'emissió de 330tones de CO<sub>2</sub>, l'equivalent a 453 arbres plantats, amb l'objectiu de continuar reduint l'afecció del canvi climàtic en els nostres centres educatius".

Tras amplia deliberación ( documento de audio csv 3K30 3L19 3W4F 1N0V 0Z0T), se somete a votación la Moción siendo aprobada con los votos a favor de los Grupos Compromís (2) y Socialista (12), en contra del Grupo VOX (3) y las abstenciones del Grupo Popular (6).

25.- (081/2023/465) MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 49305 DE FECHA 23/10/2023. MOCIÓN POR UNA SALUD MENTAL DE CALIDAD.

Por la Sra. Gayá se da lectura a la siguiente Moción presentada por su grupo:

#### "EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Fa més de dos anys del "vete al medico" que es va escoltar al Congrès quan s'estava fent una intervenció explicant la situació de la salut mental agreujada per la pandèmia.

Eixa intervenció va normalitzar en el Congrés el que estava (i

està) sent habitual però silenciat al carrer: el consum de diacepan, loracepan, valium, lexatin... per a resistir els durs moments que vam viure amb la pandèmia, per a gestionar les pèrdues de persones volgudes o de treball, per a afrontar la vida que ens ha tocat en aquests temps.

El problema és quan no veus ni que necessites aquesta medicació o una altra, ni que tens un problema, el problema és no tindre diners per a rebre el suport psicològic o psiquiàtric que es necessita. El problema és que siga un problema en si mateix reconéixer els problemes de salut mental de la nostra societat, acollir-los, empatitzar amb ells i gestionar-los.

El primer és reconéixer que aquest problema existeix i el segon pas és actuar i gestionar des del Govern central i els autonòmics aquesta xarxa pública eficient dedicada a millorar la nostra salut mental. La recepta de la medicació no és l'única eixida per a millorar la nostra salut, es necessita suport emocional, es necessita una xarxa pública de suport emocional. La pandèmia de la covid ens deixa altres pandèmies i la de la salut mental és una d'elles.

Per primera vegada en la història del Centre d'Investigacions Sociològiques es fa una enquesta amb aquest tema de salut mental que és vital i que ens revela que 11 persones se suïciden al dia al nostre país, però que la por i l'ansietat s'ha instaurat en quasi el 70% de les cases. La tempesta de la pena i de la tristesa ha de ser afrontada sense ambages, perquè tindre una bona salut mental, dormir, per exemple, ens permetrà treballar millor. Encara que només siga per millorar la productivitat d'aquest país haurien de centrar-se en aquest tema de les malalties mentals. I que ens deixen de generar tant d'insomni. Perquè esperar fins a quasi un any per a rebre atenció psicològica pública en el cas de xiquets i adolescents no és de rebut en aquesta societat. L'atenció psicològica i psiquiàtrica és urgent, no fa falta només empatitzar, cal invertir a poder tindre professionals que ens atenquen.

Per tot açò, proposem els següents acords:

#### **ACORDS**

- Solicitar a la Conselleria de Sanitat l'Incorporació de professionals de psicologia al sistema sanitari per atendre la salut mental fins arribar a la ràtio mitjana europea de 18 per cada 100.000 habitants, garantint personal de psicologia en cada centre de salut i consultori, així com la creació de la figura de l'especialista en salut mental de capçalera, per a facilitar que l'atenció a la nostra salut mental siga sempre amb la mateixa persona.
- Solicitar a les Conselleries de Sanitat i d'Educació la coordinació d'actuacions de salut mental per a adolescents i joves als centres d'educació secundària i espais de socialització juvenils, per acompanyar els malestars de persones joves i



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 101 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

prevenir el suïcidi.

- Solicitar a la Conselleria de Sanitat la millora dels equips de salut mental del departament de l'Arnau de Vilanova, en especial l'equip de Paterna, incorporant a més professionals d'integració social, atenció primària i teràpia ocupacional. Així com la creació de programes de suport psicosocial i d'acompanyament a les famílies i persones cuidadores de persones depenents, amb malalties cròniques o amb malalties mentals greus.
- Des de l'àrea de sanitat de l'ajuntament de Paterna es continuarà desenvolupant plans municipals per a previndre les addiccions com per exemple els realitzats en matèria prevenció de la ludopatia, prevenció de la dependència emocional, prevenció de l'ús del vaper, així com de conscienciació i sensibilització del perill de les drogues i altres trastorns addictius".

Tras amplia deliberación (documento de audio csv 4D3X 3Z16 2G1D 2H27 1D6), se somete a votación la Moción siendo aprobada con los votos a favor de los Grupos Compromís (2), Socialista (12) y Vox (3) y las abstenciones del Grupo Popular (6).

25.- (081/2023/465) MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 54865 DE FECHA 24/11/2023. MOCIÓN PARA CREAR UN MARKETPLACE Y POTENCIAR EL COMERCIO LOCAL DE PATERNA

Se retira del orden del dia.

25.- (081/2023/465 MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 54870 DE FECHA 24/11/2023. MOCIÓN PARA EL ESTUDIO DE MEJORAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE ARBOLADO

Por la Sra. López se da lectura a la siguiente Moción presentada por su Grupo:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año 2016 fue modificada la ordenanza municipal "Normativa Complementaria de Protección del Arbolado de Paterna". Una ordenanza cuya finalidad, según su propio texto, recoge, entre otras, la voluntad de "fomentar la colaboración entre Administración Pública y particulares para la consecución de los objetivos de la presente ordenanza, promoviendo la participación de vecinos y asociaciones en la conservación de las especies arbóreas y arbustivas situadas en el casco urbano".

El Ayuntamiento llevará a cabo una gestión del arbolado cuyo

objetivo es mantener y mejorar de manera continua este patrimonio ambiental de la ciudad.

Se apela, por tanto, a facilitar vías de colaboración entre la ciudadanía y el Ayuntamiento de Paterna que facilite el acceso a la información completa y en tiempo real de los árboles de las calles de nuestra ciudad que conserva el Ayuntamiento.

Para la garantía de esta colaboración, la ordenanza compromete al Ayuntamiento de Paterna, a disponer de una base de datos, accesible a través de la página web municipal. En dicha base de datos "se registrarán las talas realizadas y en la que se indicarán, al menos, los siguientes datos: el número de árboles talados, la ubicación de cada árbol, foto de los ejemplares talados, la especie del árbol talado, el motivo de la tala, el número y especie de árboles repuesto, la zona de reposición y el marco de plantación".

En la actualidad, dicha base de datos no es accesible desde la página web municipal. Este hecho supone que la ciudadanía, el movimiento asociativo y vecinal o los grupos políticos municipales no puedan ser conocedores, de manera detallada, de las acciones llevadas a cabo por los servicios de jardinería del Ayuntamiento de Paterna en esta materia. Además, en la misma página web no aparecen referencias claras a la posibilidad de comunicar posibles incidencias en materia de arbolado, ni al mecanismo adecuado para hacerlo.

Se entiende, por tanto, que un cumplimiento exhaustivo del mismo permitiría generar una vía de colaboración entre los vecinos y el consistorio muy positiva para una gestión adecuada en la política de tala y reposición de arbolado.

Esta herramienta además facilita la comunicación de los vecinos con los responsables de la gestión del arbolado ya que también permite avisar de una manera rápida, gratuita y anónima de la necesidad de una actuación sobre los árboles, como podas, plantaciones, reposiciones, etc..

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Paterna somete a votación y debate las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO :

#### Primero:

\* El compromiso del Ayuntamiento de Paterna para publicar, en la página web municipal, un acceso a la base de datos de la ordenanza municipal "Normativa Complementaria de Protección del Arbolado de Paterna".

### Segundo:

• El estudio e implementación de un sistema, y posterior comunicación en web y redes sociales, que facilite a los vecinos y vecinas de Paterna comunicar incidencias en materia de



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 103 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

arbolado".

Abierta deliberación se presenta una enmienda de sustitución a la totalidad por el Grupo Socialista del siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Paterna cuenta con 1.600.000 metros cuadrados de zonas verdes, lo que supone un ratio de más de 22 m $^2$ /hab de zonas verdes por habitante muy por encima del ratio recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

Cumpliendo los objetivos marcados en la agenda 2030, desde el equipo de gobierno socialista trabajamos bajo las premisas de gestión eficiente y sostenible de nuestras zonas verdes además de trabajar por el bienestar y salud de nuestras vecinas y vecinos de todas las edades.

Mejorando el aspecto paisajístico y ambiental de nuestra ciudad, incrementando el valor a sus barrios y calles.

Se han multiplicado en número y superficie las zonas ajardinadas urbanas, entre ellas los cerca de 18500 m2 de parque y jardines en Santa Rita con 685 nuevas plantaciones, dotando a las infraestructuras viales de zonas de arbolado donde antes no existía como en el Bulevar de Pla del Pou, trabajando en la generación de parkings disuasorios con plantación de arbolado y vegetación, lo que generará espacios más sostenibles y amigables en nuestra ciudad.

Dotándolas de innovaciones y modernidad respecto a mobiliario urbano, especies vegetales, sistemas de riego y control, accesibilidad, zonas de juego adaptadas a todas las edades, instalaciones deportivas, áreas de esparcimiento canino, creando una ciudad más amigable para nuestras vecinas y vecinos repercutiendo en su bienestar y salud.

Desde el ejecutivo Socialista apostamos por nuevas tecnologías e iniciativas innovadoras, que han logrado afianzar la posición líder de nuestro municipio en cuanto a gestión sostenible de zonas verdes urbanas.

Entre estas iniciativas destacan los procesos respetuosos con el medioambiente, como la gestión integral de las plagas urbanas mediante diferentes sistemas: endoterapia, suelta de fauna auxiliar o monitoreo a través de trampas de captura masiva para lucha contra la Procesionaria.

El Ayuntamiento de Paterna puso en marcha en 2019, un programa de inventariado del arbolado de la ciudad, permitiendo geolocalizar los aproximadamente 55.000 ejemplares arbóreos y desarrollar el Plan de Gestión de Arbolado para conocer su estado general, así como medidas o tratamientos recomendables para los mismos.

En cuanto a la ordenanza, desde el ayuntamiento se cumple con todos los parámetros establecidos en ella.

Por otro lado, respecto a la colaboración ciudadana, existen instrumentos de comunicación directa tanto para vecinos particulares como para asociaciones a través de los registros de entrada, que llegan directamente a los departamentos responsables, favoreciendo una relación más eficiente y eficaz.

Además, trabajamos en la puesta en valor de nuestro arbolado y patrimonio paisajístico a través de campañas en centros escolares, asociaciones, talleres de información y concienciación.

Todo ello ha contribuido a que Paterna actualmente tenga por segundo año consecutivo el galardón de cuatro flores en el certamen de Viles en Flor, que reconoce la labor de los ayuntamientos en la gestión de sus zonas verdes y patrimonio vegetal, desde las premisas de conservación, eficiencia, sostenibilidad y sinergia social.

Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** El ayuntamiento de Paterna continuará con la labor de gestión de sus zonas verdes y patrimonio vegetal, desde las premisas de la conservación, eficiencia, sostenibilidad y sinergia social.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Paterna seguirá trabajando en el Plan de gestión del arbolado a través de su inventariado, implementando contenido en la web municipal respecto a la gestión del arbolado público.

TERCERO. El Ayuntamiento de Paterna continuará fomentando a través de campañas de información y concienciación social, escolar y asociativa etc. la importancia de nuestras zonas verdes y arbolado municipal en beneficio de la calidad de vida en nuestra ciudad."

Tras amplia deliberación (documento de audio csv 6E3P 5D1H 4S4H 6K11 0IGP), se somete a votación la enmienda del grupo socialista, siendo aprobada con los votos a favor del grupo socialista (12), en contra del Grupo Popular (6) y las abstenciones de los grupos Vox (3) y Compromís (2).

25.- (081/2023/465) MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 54897 DE FECHA 24/11/2023. MOCIÓN DE SOPORTE A LA JUNTA LOCAL FALLERA PARA QUE LAS FALLAS DE PATERNA SE DECLAREN BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

Se retira.

### 26.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Se formularon los siguientes:

El Sr. Martí, hace un ruego, haciendo partícipe a la Corporación de los malos momentos que está viviendo el que fuera concejal del Ayuntamiento, Sr. Ramón, debido a un problema grave de salud de su hermano, por lo que pide el apoyo de la Corporación para el compañero, manifestando el Sr. Alcalde el testimonio del apoyo y fuerzas para el Sr. Ramón en nombre de la Corporación.



Código de Documento **08117I06BL** 

Código de Expediente **081/2023/473** 

Fecha y Hora **01-12-2023 18:12** 

Página 105 de 105

Código de Verificación Electrónica (COVE)

104H701B3N6W151Q0SQB

La Sra. Contelles, pone de manifiesto la falta de actualización de la web del ayuntamiento, en "últimas noticias" de los grupos, señalando que aparecen del 2015 al 2019, por lo que ruega se actualice. El Sr. Alcalde pregunta si han seguido enviando noticias y que en todo caso se hablará con el gabinete de comunicación.

La Sra. Huertas reitera el ruego formulado en su día, acerca de la acera de la calle 563, indicando que continúa con un desnivel de unos 40 cm que puede ocasionar caídas. Y ruega también que se revise la calle 15 a la altura del n° 51 debido a que unas obras han dejado un desnivel de unos 10 cm sin protección de seguridad que puede ocasionar accidentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y doce minutos de lo que como Secretaria doy fe.